tomo 4 Linn Y

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	03	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Jose Adan Castrillon	7 517 333
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
Vereda Murillo K.7. Via Eden	311 336 8053

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Anexo documentos para la Solicitud de Certificado de uso de suelos.

- Certificado de Camara de Comercio

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7207
Ciudadano: JOSE ADAN CASTRILLON
Fecha: 2015-03-11 14:38:21
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas
Recibido por: [illegible] Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

14 folios

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360311025 Fecha: 20150311 Hora: 13:56:01 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTRILLON CIFUENTES JOSE ADAN

C.C. : 00007517333
N.I.T.:00000007517333-3

MATRICULA NO: 00098156 DEL 13 DE ABRIL DE 1999
DIRECCION: KM. 7 VEREDA MURILLO
TELEFONO 1 : 3113368053
TELEFONO 3 : 3113368053
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM. 7 VEREDA MURILLO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3113368053
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:elmanguito@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:elmanguito@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 7,740,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EL MANGUITO
DIRECCION: KM. 5 VEREDA MURILLO
TELEFONO 1 : 3113368053
TELEFONO 3 : 3113368053
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00098157 DEL 13 DE ABRIL DE 1999
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 11 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,740,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 19 de 2015
DP-POT-CUS-0392

Señor
Jose Adan Castrillon Cifuentes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EL MANGUITO" ubicado en el Kilometro 5 Vereda Murillo de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria Uso Actual Restaurante, Uso Compatible Restaurante, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Alvaro García

79 323.214

Linea 4 +6

fundación delamujer
apoyando el desarrollo de la microempresa
NIT. 890.212.341-6

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7471
Ciudadano: KAREN ALEXANDRA GIL
Fecha: 2015-03-13 09:49:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, Marzo 13 de 2015

Señores
Planeacion municipal
Alcaldia Armenia
Ciudad

Asunto: Solicitud licencia de uso de suelos

Cordial saludo,

De la manera mas cordial me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el favor me sea concedida la licencia de uso de suelos para la legalizacion de uso de suelos de nuestro punto de servicio, (pds) Fundacion dela mujer ubicado en la cra 11 # 19-45 local 12 centro comercial mall la florida, el dia 05 de enero se solicito por escrito donde dieron respuesta que se debia enviar camara y comercio actualizada y direccion de predio los cuales acreditaran la existencia legal y la actividad economica, envio adjunto camara y comercio para que por favor nnos concedan la licencia de uso de suelos.}

Cordialmente,

Fundación de la mujer
PUNTO DE SERVICIO ARMENIA CENTRO
LIDER DE PUNTO DE SERVICIO

KAREN ALEXANDRA GIL G
Lider de Oficina Armenia
310-7989650
7440403

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E560313013 Fecha: 20150313 Hora: 09:36:58 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FUNDACION DELAMUJER
MATRICULA NO: 00170666 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010
DIRECCION: CARRERA 11 19-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL FLORIDA MALL
TELEFONO 1 : 6453379 0
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 2 176 ANILLO VIAL F/CA BIRON T1 EM P748 NATURA ECOTARQUE EM
MUNICIPIO : FLORIDABLANCA
E-MAIL COMERCIAL:informacion@fundaciondelamujer.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- FUNDACION DELAMUJER
NIT:890212341-6
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,341,414,082

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

fundación delamujer
apoyando el desarrollo de la microempresa
NIT. 890.212.341-6

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE113
Ciudadano: FUNDACION DE LA MUJER
Fecha: 2015-01-05 15:58:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 05 Enero de 2015

Señores
Planeacion Municipal
Alcaldia de Armenia
Ciudad

Asunto: Solicitud licencia de uso de suelos

Cordial saludo,

De la manera mas cordial me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el favor me sea concedida la licencia de uso de suelos para la legalizacion de nuestro Punto de Servicio (PDS) Fundacion de la Mujer ubicado en la Cra, 11 no. 19-45 local 12 centro comercial mall la florida.

Cordialmente,

Fundación de la mujer
LIDER DE PUNTO DE SERVICIO

Karen Gil Giraldo
Lider PDS Armenia
3107989650
7440403

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-0009

Armenia, 13 de Enero de 2015

Señora:
Karen Gil Giraldo
Carrera 11 No.19-45 Local 12
C.C Mall La Florida
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 05 de Enero de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio **Fundación de la Mujer**, deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio **actualizado a la fecha**, y con la dirección del predio, que acrediten la existencia legal y la actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Articulo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos A. Mendoza
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 308, 320 CP 630004
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 25 de 2015
DP-POT-CUS-0399

Señora
Karen Alexandra Gil.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUNDACION DE LA MUJER" ubicado en la carrera 11 No.19-45 Local 12 Centro Comercial Florida Mall de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A- BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA y C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Nilsa Fallinni Bañan
C. 41955489 Armenia
11 de junio 2015

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Una 9 47

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7619
Ciudadano: MARIA CRISTINA PALACIO LOPEZ
Fecha: 2015-03-16 10:11:55
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia Q, 16 de Marzo de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Uso de Suelos

YO: MARIA CRISTINA PALACIO LOPEZ, con c.c.# 41.907.637, propietaria del establecimiento denominado American Audio, ubicado en la Calle 22 # 14-49 local 1 de Armenia Q, solicito comedidamente concepto en la referencia.

Actividad Principal: Instalaciones electricas

Actividad Secundaria: Mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico.

Atentamente:

Maria Cristina Palacio L.

MARIA CRISTINA PALACIO LOPEZ
c.c.# 41.907.637

Tel 7441349

20 Mar

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C570309002 Fecha: 20150309 Hora: 17:13:02 Pagina : 1

10 22

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PALACIO LOPEZ MARIA CRISTINA

C.C. : 00041907637
N.I.T.:00000041907637-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00177916 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012
DIRECCION: CL 22 14 49 LC 1
TELEFONO 1 : 7441349
TELEFONO 3 : 3146187461
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 14 49 LC 1
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7441349
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:americanaudio@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:americanaudio@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4321 INSTALACIONES ELECTRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9511 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 12,243,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AMERICAN AUDIO
DIRECCION: CL 22 14 49 LC 1
TELEFONO 1 : 7441349
TELEFONO 3 : 3146187461
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00177917 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 9 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,243,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4321 INSTALACIONES ELECTRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9521 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 237884 Y 237885 DEL 3 FEBRERO DEL PRESENTE AÑO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

09 DE AGOSTO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA: PALACIO LOPEZ MARIA CRISTINA AMPLIO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: AMERICAN AUDIO, QUE EN ADELANTE TAMBIEN SE DESTINARAN A LO QUE ESTABLECE LOS CODIGOS CIIU: 9511 Y 4741.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0408

Señora
Maria Cristina Palacio Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 16 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AMERICAN AUDIO" ubicado en la calle 22 No.14-49 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial INSTALACIONES ELECTRICAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Octavio Herrera
cc. 7159870

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

12

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7731
Ciudadano: PAULINA MOGOLLON CAMACHO
Fecha: 2015-03-16 16:12:37
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, 22 de enero de 2015

Señores
Planeación Municipal
La Ciudad

Asunto: Solicitud Información sobre uso del suelo y preexistencia.

Yo: **PAULINA MOGOLLON CAMACHO**, con c.c. #41.907.928 de Armenia Q; propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA POCHIS DE LA 15**, ubicado en la calle 15 "23-43 de esta ciudad, por medio de la presente solicito comedidamente, certificación de preexistencia y la información sobre uso del suelo de dicho negocio: el cual se encuentra en zona de Talleres.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Expendio a la mesa de comidas preparadas en cafetería, venta de licor con consumo en la mesa.

Lo anterior para trámites pertinentes.

Anexo:

Cámara de comercio Actualizada a la fecha.

Antiguo permiso de uso de suelo.

Atentamente

PAULINA MOGOLLON C

PAULINA MOGOLLON CAMACHO
C.C. 41.907.928 de Armenia Q.
CEL. 3117479364

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E640122009 Fecha: 20150226 Hora: 15:04:03 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MOGOLLON CAMACHO PAULINA

C.C. : 00041907928
N.I.T.:00000041907928-2

MATRICULA NO: 00139613 DEL 30 DE AGOSTO DE 2005
DIRECCION: CL 15 NRO. 23-43
TELEFONO 1 : 7313865
TELEFONO 2 : 3113292107
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 15 NRO. 23-43
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7313865
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sebassami_15@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sebassami_15@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 3,250,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA POCHIS DE LA 15
DIRECCION: CLL 15 NRO. 23-43
TELEFONO 1 : 7313865
TELEFONO 2 : 3113292107
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00139614 DEL 30 DE AGOSTO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 22 DE ENERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,250,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 147106 Y 147107 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL PAULINA MOGOLLÓN CAMACHO AMPLIÓ SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERÍA POCHIS DE LA 15 EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A VENTA LICOR CON CONSUMO EN LA MESA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO

CONCEPTO USO DEL SUELO

Nº 926

Fecha: OCTUBRE 27 DE 1997

Nombre del Establecimiento: CAFETERIA MONTEALEGRE

Propietario: PAULINA MOGOLLON

Dirección: CALLE 15 23-43 BARRIO LOS ALAMOS

Destinación: CAFETERIA

Horario de Atención: 8 am a 2 am.

I - ZONIFICACION

A - RESIDENCIAL:

- Area Actividad Multiple:
- Area Actividad Residencial: SI
- Area Actividad Especializada:
- Area Actividad Agrológica:

B - ZONA INDUSTRIAL:

C - ZONA DE SERVICIO MUNICIPAL E INSTITUCIONALES:

D - ZONA CENTRO:

E - OTROS:

OBSERVACIONES:

II - ACTIVIDAD

USOS PRINCIPALES:

A - Vivienda: UNIFAMILIAR BIFAMILIAR MULTIFAMILIAR

B - Comercio: TIPO A GRUPO 1

USOS COMPLEMENTARIOS - Comercio:

USOS RESTRINGIDOS - Comercio:

OBSERVACIONES:

III - IMPACTO AMBIENTAL

OBSERVACIONES:

IV - ARQUITECTONICO

Estado de la Construccion: BUENA

Paramento: SI

Parasol: SI

Licencia de Construcción: ANTIGUA

Andén: SI

Aviso: NO

Nomenclatura: SI

Area: 14 M2

V - CONCEPTO DEL USO

EL USO SOLICITADO ES COMPATIBLE CON EL SECTOR.

NOTA: No se permite la utilización del andén para el ejercicio de la actividad enunciada.XXXXXXXXXXXXXXXXXX

BEATRIZ EUGENIA ALZATE MONTOYA

SECRETARIO (A)

Para su funcionamiento deberá cumplir además de las NORMAS referentes al USO DEL SUELO, con el cumplimiento de los REQUISITOS que para tal efecto estipula la INSPECCION DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS, LA SECRETARIA DE SALUD, LA C.R.Q. Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de ARMENIA en materia de SEGURIDAD, en cumplimiento a lo ESTABLECIDO en el DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 05 de 1995.

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1643077 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01501 16430 7 Caja: 501 Valor Pagado 102.637.00
Fecha 16-MAR-2015

Sujeto 03 Avaluo:
Tercero: 41907928 001184449 CAFETERIA POCHIS DE LA 15
Direccion CALLE 15 NK 23-43 MOGOLLON CAMACHO PAULINA
Dir. Cobro CALLE 15 NK 23-43

Acuerdo :
Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	15750	2015	102.637.00
2001 Industria y Comercio	86887		
Valor a Favor:		Total:	102.637.00
Observacio	0.00	Dcto.	0.00

Elaboro JSALMA - JUAN SEBASTIAN ALMANSA
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema
16-MAR-2015 10:29 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
16 MAR 2015
Recibí

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-090 Fecha: 12/12/2012 Versión: 001 Página: 1 de 4

Nº 0017

VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA

Tipo de Establecimiento:
(R) RESTAURANTE
(T) TIENDA
(EC) EXPENDIO DE CARNE
(H) HIPERMERCADO
(D) DEPOSITO
(C) CAFETERIA
(P) PANADERIA
(S) SUPERMERCADO
(TB) TABERNA
(O) OTRO

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: CAFETERIA POCHIS DE LA 15

Direccion: Calle 15 # 23-43 Barrio: Versalles Comuna:

Telefonos: 317 329 7107 Fax: E-mail:

Propietario: PAULINA MOSQUERA C No C.C 41907976

Actividad Industrial: Expendio de bebidas calientes - comida preparada.

Número de trabajadores: Operarios: 1 Profesionales: Administrativos: 1

OBJETO DE LA VISITA

FECHA ULTIMA VISITA OFICIAL: DIA | MES | AÑO

FECHA VISITA OFICIAL ACTUAL: 23 | 07 | 15 (DIA | MES | AÑO)

CONCEPTO:
(FV) FAVORABLE
(PD) PENDIENTE
(D) DESFAVORABLE

MOTIVO DE LA VISITA:
(VR) VISITA DE OFICIO
(NC) NOTIFICACION COMUNITARIA
(AB) ASOCIADA A BROTE
(SI) SOLICITUD DEL INTERESADO
(SO) SOLICITUD OFICIAL

	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1	INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS		
1.1.	El establecimiento está ubicado en sitio seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2.	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, pantanos, criadero de insectos y roedores	2	
1.3.	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos.	2	
1.4.	Los servicios sanitarios están separados físicamente del área de preparación de alimentos	2	
1.5.	El establecimiento dispone de servicios sanitarios en cantidad suficiente para el personal que labora en el y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales)	2	
1.6.	Los servicios sanitarios están separados por sexo, debidamente dotados con los elementos requeridos para la higiene personal (papel higiénico, dispensador de jabón, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de las manos y papeleras) y se encuentran en buen estado de funcionamiento	2	
1.7.	Existen sifones o rejillas de drenaje adecuadas y en buen estado	2	
1.8.	Las aguas de lavado y servido no ocasionan molestias a la comunidad ni contaminación del entorno	2	
1.9.	El establecimiento es independiente de la vivienda	2	
1.10.	Las paredes, pisos y techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.11.	Cuenta con servicios de energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas	2	
	CALIFICACION	22	
2	CONDICIONES DE SANEAMIENTO	2	
2.1.	El agua que utiliza es potable	2	
2.2.	El suministro de agua y su presión es adecuado para todas las operaciones	2	
2.3.	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente	2	

	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
2.4.	Existen recipientes suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados para recolección interna de desechos sólidos o basuras	2	
2.5.	Las basuras son retiradas con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores y/o proliferación de plagas	2	
2.6.	El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no representa riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos	2	
2.7.	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	2	
	CALIFICACION	10	
3	HIGIENE LOCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS		
3.1.	Los pisos se encuentran limpios y en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje adecuado	2	
3.2.	Las paredes son lisas y de fácil limpieza y en colores claros.	2	
3.3.	El techo es liso, de fácil limpieza y se encuentra limpio, no presenta acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad.	2	
3.4.	No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos.	2	
3.5.	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal.	2	
3.6.	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural y artificial)	2	
3.7.	Los productos Químicos utilizados (desinfectantes, detergentes, plaguicidas) se encuentran rotulados y almacenados en sitio alejado, protegido y bajo llave.	2	
	CALIFICACION		
4	EQUIPOS Y UTENSILIOS		
4.1.	Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con material sanitario inerte, no toxico, resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección	2	
4.2.	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos, vasos, etc.).	2	
	CALIFICACION		
5	CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACION Y SERVIDO DE LOS PRODUCTOS		
5.1.	Las materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegido del medio ambiente.	N/A	
5.2.	Los alimentos o materias primas crudas como carne, verdura, hortalizas y productos de la pesca se lavan con agua potable corriente antes de la preparación.		
5.3.	Las Hortalizas y verduras que se consumen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.		
5.4.	Los alimentos susceptibles a la contaminación (carne de res, de cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) se encuentran en condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada		
5.5.	Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados, carnes y sus derivados, preparados y productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas.		
5.6.	Los alimentos mencionados en el punto anterior, proceden de proveedores que garantizan su calidad.		
5.7.	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entran en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos-físicos)		
5.8.	El lavado de utensilios se realiza con agua potable, jabón o detergente y cepillo, en especial aquellos utensilios que utilizan para picar o fraccionar alimentos.		
5.9.	Las superficies para el picado son de material sanitario (plástico, nylon, polietileno o teflón) y se encuentran en condiciones de conservación e higiene.		
5.10.	El servicio de los alimentos se realiza con utensilios adecuados, evitando el contacto con las manos.		
5.11.	Los alimentos preparados para consumo inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas siguientes son desechados.		
	CALIFICACION		
6	PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
6.1.	El personal manipulador de alimentos tiene certificado médico y controles médicos periódicos	N/A	
6.2.	Los manipuladores acreditan cursos o capacitación en higiene y protección de alimentos		
6.3.	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado		

	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
6.4.	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y sin esmalte	2	
6.5.	Los empleados evitan prácticas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, etc.	2	
6.6.	Los manipuladores se lavan y desinfectan desde las manos hasta el codo, cada vez que sea necesario	2	
	CALIFICACION	6	
7	CONDICIONES DE CONSERVACION Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS		
7.1.	Los alimentos susceptibles a la contaminación (carne de res, de cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) se encuentran en condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.	NA 2	
7.2.	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para el consumo humano.	2	
7.3.	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias.	2	
7.4.	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en vitrinas, campanas plásticas o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior.	2	
7.5.	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en forma sanitaria.	2	
	CALIFICACION	8	
8	ROTULADO		
8.1.	Los productos se encuentran rotulados de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	2	
8.2.	Los productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.	2	
	CALIFICACION	4	
9	SALUD OCUPACIONAL		
9.1.	Existen Extintores de incendios cargados, debidamente señalizados y bien ubicados.	2	
9.2.	Existe botiquín de primeros auxilios.	2	
	CALIFICACION		

10 EXIGENCIAS SI NO

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación en particular el Decreto 3075 de 1997, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de (máximo 30 días a partir de la notificación) _____ En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

Calificación: 2: Cumple completamente, 1: Cumple parcialmente, 0: No cumple, NA: No Aplica, NO: No Observado

11 CONCEPTO

[X] FAVORABLE	Se ajusta a la totalidad de los requisitos legales
[P] PENDIENTE	El establecimiento no cumple con la totalidad de los estándares de ejecución sanitaria y demás reglamentación aplicable a los establecimientos y productos, pero se verifica que dichas condiciones mantienen la inocuidad del producto
[D] DESFAVORABLE	No cumple con la totalidad de los estándares de ejecución sanitaria, y su incumplimiento afecta la inocuidad del producto (Ley 09 de 1979, Decreto 3075 de 1997)

12 APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART 576 LEY 09 DE 1979)

[CT]	CALUSURA TEMPORAL TOTAL	[SP]	SUSPENSION TOTAL DE TRABAJOS O SERVICIOS	[DC]	DECOMISO	[CG]	CONGELACION
[CP]	CALUSURA TEMPORAL PARCIAL	[ST]	SUSPENSION PARCIAL DE TRABAJOS O SERVICIOS	[DT]	DESTRUCCION O DESNATURALIZACION	[NG]	NINGUNA

34
19

13) OBSERVACIONES O MANIFESTACION DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita con fecha (día/mes/año) 23/02/15 en Armenia, Quindío.

POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Firma:	Firma:
Nombre: Gerardo A. Lopez	Nombre:
CC: 18.476.328	CC:
Cargo: Tecn. Sal.	Cargo:
Institución: Secretaria de Sal.	Institución:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Firma:	Firma:
Nombre: José Ignacio Quintero	Nombre:
CC: 7537055 . AM	CC:
Cargo: EMPLEADO	Cargo:

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA 1: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días a partir de la realización de la visita

NOTA 2: Esta certificación NO podrá ser utilizada con fines promocionales, comerciales y publicitarios o similares. Parágrafo Art. 71. Decreto 3075 de 1997.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0409

Señora
Paulina Mogollon Camacho.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 16 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA POCHIS DE LA 15" ubicado en la Calle 15 No.23-43 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo / Residencial Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00139614 del 30 de Agosto de 2005, Pago de impuesto de industria y comercio No.1643077 del 16 de Marzo del 2015, Concepto Sanitario No. 0017 del 23 de Febrero del 2015, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

PAULINA MOGOLLÓN C
1119079278 AR

21 Lunes

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7770
Ciudadano: DORA LILIANA LOPEZ MORALES
Fecha: 2015-03-17 08:15:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia

REF.: Solicitud de información

DORA LILIANA LÓPEZ MORALES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia en donde resido, identificado con la cédula de ciudadania Nro. 40.325.947 expedida en Villavicencio, obrando en mi calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado ***"Fonda Atisbar"***, identificado con la Matricula Mercantil Nro. 00121787 del 17 de enero de 2003, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, a los señores funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con todo respeto y consideración, y con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 23 de la Constitución Politica de Colombia, me permito solicitarles se sirvan compulsar, a mi costa, **CERTIFICADO RELATIVO A LA PREEXISTENCIA DEL ESTABLECIMIENTO** de comercio antes referido, preexistencia que habrá de remontarse a la fecha de la apertura de la matrícula mercantil, el 17 de enero del año 2003, según da cuenta el respectivo Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia que estoy allegando. Igualmente, respetuosamente solicito me sea otorgada la respectiva autorización de uso de suelos.

De los señores funcionarios, con todo respeto y consideración,

DORA LILIANA LÓPEZ MORALES
C. C. 40.325.947 DE VILLAVICENCIO
Av. Bolivar Calle 14 Norte - Esquina
3344525

Armenia, 16 de marzo de 2015

26-Mar
419

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E520317002 Fecha: 20150317 Hora: 08:06:55 Pagina : 1

22

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FONDA ATISBAR
MATRICULA NO: 00121788 DEL 17 DE ENERO DE 2003
DIRECCION: AV. BOLIVAR CL. 14N ESQUINA
TELEFONO 1 : 7344525
TELEFONO 3 : 3118784299
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. BOLIVAR CL. 14N ESQUINA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7344525
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hotelsanmigueldeprado@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- LOPEZ MORALES DORA LILIANA
C.C.: 00040325947
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- HOYOS DE ZULUAGA MARIA ISABEL
C.C. 00024756678
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00121787

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,700,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 227870 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR DUEGO ANDRES ZULUAGA HOYOS, ACTUANDO COMO APODERADO DE LA SEÑORA HOYOS DE ZULUAGA MARIA ISABEL, CAMBIO DE NOMBRE O RAZONS SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFÉ ON LINE, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE: "MI BAR".

QUE BAJO EL NUMERO 38989 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 29 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DIANA CAROLINA CAÑAVERAL LONDOÑO ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA DE DIEGO ANDRES ZULUAGA HOYOS, QUIEN A SU VEZ ACTUA EN CALIDAD DE APODERADO DE MARIA ISABEL HOYOS DE ZULUAGA, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE DORA LILIANA LOPEZ MORALES EL ESBLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MI BAR UBICADO EN LA AVENIDA BOLIVAR CL 14N ESQUINA DE ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO EL NUMERO 237487 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 29 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DORA LILIANA LOPEZ MORALES AMPLIA LA ACTIVIDAD ECONOMICA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MI BAR UBICADO EN LA AVENIDA BOLIVAR CL 14N ESQUINA DE ARMENIA QUINDIO, QUE EN ADELANTE SE DESTINANDOSE TAMBIEN A: 5611.

QUE BAJO EL NUMERO 237488 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 29 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DORA LILIANA LOPEZ MORALES CAMBIA DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO MI BAR, QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE: FONDA ATISBAR.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

QUE BAJO EL NUMERO 251719 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR DURANGO ECHEVERRY JOSE DEYBER, QUIEN ACTUA MEDIANTE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO POR LA SEÑORA LOPEZ MORALES DORA LILIANA, DISMINUYO LA ACTIVIDAD ECONOMICA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FONDA ATISBAR, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO 5630.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

42
23

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0414

Señora
Dora Liliana Lopez Morales.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FONDA ATISBAR" ubicado en la Avenida Bolivar con Calle 14N Esquina de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le comunicamos que el establecimiento no es preexistente debido a que cambio la razón social de MI BAR a FONDA ATISBAR el 29 de Julio del 2013, además de modificar la Actividad Economica el 29 de Julio del 2013 y el 2 de Octubre del 2014.

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

José Deyber Duango Echeverry.
9726989.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7790
Ciudadano: JESUS ARTURO LOPEZ PINEDA
Fecha: 2015-03-17 09:39:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrero

Armenia, Marzo 16 de 2015

Señores

ALCALDIA DE ARMENIA

Planeación Municipal

Armenia Quindio

Reciban un cordial saludo

Comedidamente solicitamos el certificado de suelos para la empresa I N T E R D O L, identificada con Nit 4.579.334-5 ubicada en la cra 15 No. 20 A 04 local 11, edificio Torre Colpatria.

De antemano agradezco la atención prestada

Cordialmente

JESUS ARTURO LOPEZ PINEDA

Representante legal

7440110

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E430314009 Fecha: 20150317 Hora: 09:23:35 Pagina : 1

~~45~~ 25

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ PINEDA JESUS ARTURO

C.C. : 00004579334
N.I.T.:00000004579334-5

MATRICULA NO: 00142731 DEL 8 DE MARZO DE 2006
DIRECCION: ED TORRE COLPATRIA CR 15 20A-04 LC 11
TELEFONO 1 : 7440110
TELEFONO 3 : 7440658
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ED TORRE COLPATRIA CR 15 20A-04 LC 11
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7440110
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:interdo_ltda@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:interdo ltda@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6615 ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

TOTAL ACTIVOS : $ 114,736,928.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : INTERDOL
DIRECCION: ED TORRE COLPATRIA CR 15 20A-04 LC 11
TELEFONO 1 : 7440658
TELEFONO 3 : 7440658
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00142732 DEL 8 DE MARZO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 14 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 114,736,928

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6615 ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0415

Señor
Jesus Arturo Lopez Pineda.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INTERDOL" ubicado en la carrera 15 No.20A-04 Local 11 Edificio Torre Colpatria de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A- BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

90289046

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Armenia Quindío marzo 17-2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7902
Ciudadano: JESUS MARIA MAYA MONTOYA
Fecha: 2015-03-17 16:01:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
Departamento de planeación.

Referencia: Solicitud uso de suelo

Por medio presente a Uds muy Respetuosamente el uso de suelo del establecimiento de comercio telefonía/Minutos-2 ubicado en la cra 14 # 11-56 Armenia Quindío, Sector primero sector, cuya actividad comercial es la prestación de servicios de proyecto de prestación, ello mi/ usted no poseemos anexos Fotocopia del certificado de la cámara de Comercio de Armenia. Quindío

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente

Jesus María Maya Montoya
CC 6.460.114 de Salento (Qdo)
Cra 14 N. 11-56
7313059

27

Hoja 479

CAMARA DE COMERCIO D. ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E650312024 Fecha: 20150312 Hora: 11:45:13 Pagina : 1

48
28

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALMOJABANAS HUILENSE JMM - 2
MATRICULA NO: 00171983 DEL 19 DE FEBRERO DE 2011
DIRECCION: CRA 14 11-56
TELEFONO 1 : 7313059
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 11-56
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7313059
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 12 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- MAYA MONTOYA JESUS MARIA
C.C.: 00006460111
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,950,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0419

Señor
Jesus Maria Maya Montoya.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMOJABANAS HUILENSES JMM-2" ubicado en la Carrera 14 No.11-56 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7954
Ciudadano: VICKY ANDREA MARIN BOTERO
Fecha: 2015-03-18 08:58:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, marzo 18 de 2015

Doctor
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación Municipal
Armenia Quindío

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar el estudio de suelos del establecimiento comercial **MINI MERCADO ATHABASCA**, ubicado en el barrio villa juliana manzana 7 N° 6, teléfono 3127984052 de la ciudad de Armenia.

Anexo fotocopia de Cámara de Comercio y estudio de suelo anterior.

Atentamente,

Vicky A Marin B
Vicky Andrea Marín Botero
cc 42.137.248

3127984052

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación 01E360318004 Fecha: 20150318 Hora: 08:19:37 Pagina : 1

51
31

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARIN BOTERO VICKI ANDREA

C.C. : 00042137248
N.I.T.:00000042137248-1

MATRICULA NO: 00158999 DEL 13 DE ENERO DE 2009
DIRECCION: BRR. VILLA JULIANA MZ 7 CASA 6
TELEFONO 1 : 3127984052
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. VILLA JULIANA MZ 7 CASA 6
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3127984052
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:vickiadri1123@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:vickiadri1123@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 3,222,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : MINIMERCADO ATHABASCA
DIRECCION: BRR. VILLA JULIANA MZ 7 CASA 6
TELEFONO 1 : 3127984052
TELEFONO 3 : 3127984052
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00047726 DEL 23 DE FEBRERO DE 1988
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 18 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,222,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 34773 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 13 DEL 2009 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA, MEDIANTE EL CUAL HERNAN LEGUIZAMON, TRANSFIERE A TITULO DE VENTA Y A FAVOR DE VICKI ANDREA MARIN BOTERO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MINIMERCADO ATHABASCA, UBICADO EN URB VILLA JULIANA MZ 7 # 5 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOP

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES VISUALIZADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 141 de 143

Armenia, Marzo 06 de 2014
DP-POT-CUS-0294

Señora
Vicki Andrea Marin Botero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 27 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MINIMERCADO ATHABASCA" ubicado en la manzana 7 No.6 Barrio Villa Juliana de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0423

Señora
Vicki Andrea Marin Botero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MINIMERCADO ATHABASCA" ubicado en la manzana 7 No.6 Barrio Villa Juliana de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Beatriz Elena Jaramillo S.
Abril. 10. 2015.
10:20 AM

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RES:19
Ciudadano: JHON RODRIGUEZ FORERO
Fecha: 2015-03-19 08:47:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrer

Armenia, 18 de marzo de 2015

Arquitecto
CAMILO CASADIEGO MILLÁN
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Armenia, Quindío

Referencia: Solicitud de certificado de uso de suelo.

Por medio de la presente me permito solicita el certificado del asunto para el establecimiento de comercio CAJOMA RESTAURANTE, el cual se encuentra ubicado en la carrera 19 calle 23 norte 100 metros delante de la Iglesia Shalom en la vía a Toledo Campestre.

Es de aclarar que con anterioridad se emitió concepto por parte de la entidad que usted dirige donde se nos informa que no hay inconvenientes para ejercer la actividad comercial de restaurante en el predio mencionado.

Agradezco su valiosa colaboración

JOHN RODRÍGUEZ FORERO
C.C. 9.727.271 de Armenia
Anexo certificado de cámara de comercio.
3166922391

16-Mar
Yacata
933

35

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E630313003 Fecha: 20150313 Hora: 08:50:53 Pagina : 1

35

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ FORERO JOHN

C.C. : 00009727271
N.I.T.:00000009727271-3

MATRICULA NO: 00198496 DEL 13 DE MARZO DE 2015
DIRECCION: CRA 19 CL 23N 100 MTS DESPUES DE LA IGLESIA SHALOM
TELEFONO 1 : 3166972391
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 CL 23N 100 MTS DESPUES DE LA IGLESIA SHALOM
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3166972391
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:john.rodriguez.forero1@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:john.rodriguez.forero1@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAJOMA RESTAURANTE
DIRECCION: CRA 19 CL 23N 100 MTS DESPUES DE LA IGLESIA SHALOM
TELEFONO 1 : 3166972391
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00198497 DEL 13 DE MARZO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 13 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPI

DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FORMA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

56

36

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.727.271**
RODRIGUEZ FORERO

APELLIDOS
JOHN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1980**
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

11-MAR-1999 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3500100-00249561-M-0009727271-20100910 0023394133A 1 30533121

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0433

Señor
John Rodriguez Forero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAJOMA RESTAURANTE" ubicado en la Carrera 19 con Calle 23N 100mt despues de la Iglesia Shalom de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Una 38

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8141
Ciudadano: PEDRO ENRIQUE ROJAS OTALORA
Fecha: 2015-03-19 10:35:55
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 19 de marzo de 2015

Señores:
PLANEACION MUNICIPALES
C.A.M
Armenia,Quindío

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de que me sea otorgado el estudio de suelos acorde al P.O.T al establecimiento Euromotos ubicado en la Cr.21 No.14 – 34, con actividad económica principal Mecánica de Motos

Es de aclarar que dicha actividad no invade el espacio publico de este lugar.

Agradezco de antemano su atención y oportuna colaboración.

Cordialmente,

Pedro E. Rojas O

PEDRO ENRIQUE ROJAS OTALORA
C.C 79.956.628 De Bogotá D.C

Anexo: Copia Registro Cámara de Comercio

Notificación: Cr. 21 No. 14 – 34
Tel: 3146051125

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E520302019 Fecha: 20150302 Hora: 10:17:41 Pagina : 1

38
39

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS OTALORA PEDRO ENRIQUE

C.C. : 00079956628
N.I.T.:00000079956628-5

MATRICULA NO: 00165555 DEL 2 DE FEBRERO DE 2010
DIRECCION: CRA 21 14 34
TELEFONO 1 : 7322864
TELEFONO 3 : 3146051125
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR VILLA LILIANA MZA P BL 400 AP 102
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7322864
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,250,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EUROMOTOS DEL CAFE
DIRECCION: CRA 21 14 34
TELEFONO 1 : 7322865
TELEFONO 3 : 3146051125
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00165556 DEL 2 DE FEBRERO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 2 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,250,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

40
40

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0434

Señor
Pedro Enrique Rojas Otalora.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EUROMOTOS DEL CAFE" ubicado en la Carrera 21 No.14-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector. Por lo anterior podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social, hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad **con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales**.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría B-MAQUINARIA Y VEHICULOS.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

PEDRO ENRIQUE ROJAS O.
79'956.628

314-605125

Entregando lo mejor de
los colombianos

Armenia Quindío, Marzo 18 de 2015

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
C.A.M
Armenia

Asunto: Solicitud de Renovación de Uso de Suelos.

En aras de dar cumplimiento a todo lo relacionado con la legalidad de cada uno de los establecimientos comerciales solcito la renovación del uso de Suelos del Punto de Venta de 4-72 ubicado en la Calle 22 # 15-17 de Armenia Quindío.

Anexo: Copia de la cámara de comercio del 2015.

Atentamente,

Maria Jesús Arcila Londoño
Lider Punto de Venta Armenia
armenia.ejecafetero@4-72.com.co
Tel: 57-(6) 7440218 Ext. 101
Calle 22 No. 15-17
Armenia - Quindio

Entregando lo mejor de
los colombianos

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8194
Ciudadano 472
Fecha 2015-03-19 11:23:35
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 2
Destinatario
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E620224032 Fecha: 20150224 Hora: 14:22:23 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MATRICULA NO: 00192521 DEL 14 DE ABRIL DE 2014
DIRECCION: CALLE 22 NRO 15-17
TELEFONO 1 : 7440218
TELEFONO 3 : 7440218
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 NRO 15-17
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7440218
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:armenia.ejecafetero@4-72.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA
NIT:900062917-9
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 14,439,868

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

63
43

Armenia, Mayo 02 de 2014
DP-POT-CUS-0604

Señora
Maria Jesus Arcila Londoño
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A" ubicado en la calle 22 No.15-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIIVDADES POSTALES NACIONALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0435

Señora
Maria Jesus Arcila Londoño
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A" ubicado en la calle 22 No.15-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Recibido
Maria Arcila Londoño
CC 24673608

lins 45 65

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8221
Ciudadano: CARLOS ALBERTO ARIAS
Fecha: 2015-03-19 16:23:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

SEÑORES

PLANEACION MUNICIPAL

ARMENIA , QUINDIO

YO CARLOS ALBERTO ARIAS ARBOLEDA IDENTIFICADO CON C.C 7.507.505 DE ARMENIA , SOLICITO A USTEDES EL USO DEL SUELO DEL HOTEL SAN SEBASTIAN C.A UBICADO EN EL KM 2 VIA EL EDEN VEREDA SANTA ANA.

AGRADEZCO SU COLABORACION

CARLOS ALBERTO ARIAS

7.507.505

TEL 3128667226

26 folios
936

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610319032 Fecha: 20150319 Hora: 16:01:17 Pagina : 1

46
46

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARIAS ARBOLEDA CARLOS ALBERTO

C.C. : 00007507505
N.I.T.:00000007507505-0 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00193261 DEL 21 DE MAYO DE 2014
DIRECCION: KM 2 VIA AL EDEN HOTEL SAN SEBASTIAN P 2
TELEFONO 1 : 7325217
TELEFONO 3 : 3128667226
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 2 VIA AL EDEN HOTEL SAN SEBASTIAN P 2
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7325217
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:isabelca2@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:isabelca2@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 7,400,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 7,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SAN SEBASTIAN CA
DIRECCION: KM. 2 VIA AL EDEN HOTEL SAN SEBASTIAN PISO 2
TELEFONO 1 : 7325217
TELEFONO 3 : 3128667226
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00102762 DEL 18 DE ENERO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,400,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 97108 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JULIO 01 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL, AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "HOTEL CAPRI "; EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE "HOTEL MARIANELA".

QUE BAJO EL NÚMERO 36646 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 24 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIANELA CAMACHO LOZANO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ISABEL CRISTINA ARIAS ESGUERRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL MARIELENA UBICADO EN EL KM 2 VIA EL EDEN VEREDA SANTANA.

QUE BAJO EL NÚMERO 172288 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 24 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ISABEL CRISTINA ARIAS ESGUERRA CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL MARIANELA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE HOTEL SAN SEBASTIÁN CA.

QUE BAJO EL NUMERO 39663 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 21 DE MAYO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ARIAS ESGUERRA ISABEL CRISTINA, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ARIAS ARBOLEDA CARLOS ALBERTO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SAN SEBASTIAN CA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 26 de 2015
DP-POT-CUS-0436

Señor
Carlos Alberto Arias.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SAN SEBASTIAN CA" ubicado en el kilometro 2 via al Eden Piso 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Alojamiento, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Isabel C. Arias
41941968

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Entregando lo mejor de los colombianos

Armenia, 20 de Marzo 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8297
Ciudadano: 472
Fecha: 2015-03-20 09:47:19
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
OFICNA DE PLANEACION MUNICIPAL
Arquitecto:
La Ciudad

Ref.: Solicitud Certificado Uso de Suelo

Cordialmente solicitamos a su despacho tramitar el Certificado de uso de Suelo, del Centro Operativo de la Empresa Servicios Postales Nacionales SA NIT: 900.062.917-9 que funciona bajo la Marca 4-72 y que se encuentra ubicado en la Carrera 15 No 22- 38 en la ciudad de Armenia, donde realizamos el tratamiento y distribución de piezas postales.

Agradezco su gestión y quedamos a la espera de esta solicitud.

Cordialmente,

472
Punto Operativo
Armenia

PAULA ANDREA OROZCO
Líder Centro Operativo SPN 4-72
lideroperativo.armenia@4-72.com.co
Tel: 57-(6) 7447755 Ext. 101
Carrera 15 No. 22 - 38
Armenia - Quindio

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E620224029 Fecha: 20150224 Hora: 14:21:25 Pagina : 1

~~69~~ 49

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MATRICULA NO: 00148176 DEL 12 DE FEBRERO DE 2007
DIRECCION: CARRERA 15 22-38/40
TELEFONO 1 : 7447755
TELEFONO 3 : 7447755
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 256 95A 56
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7447755
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA
NIT:900062917-9
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,816,163

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 27 de 2015
DP-POT-CUS-0440

Señora
Paula Andrea Orozco
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A" ubicado en la carrera 15 No.22-38/40 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Paula Andrea Orozco
CC 41942912.
Cel 3103968076.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8323
Ciudadano: JHON ALEXANDER
Fecha: 2015-03-20 11:22:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrero

Armenia, marzo 20 de 2015

señores:
Arquitecto: Alberto Mendoza Parra
Sub Director Planeacion

por medio de la presente soilicitamos comedidamente la certificacion de uso de suelos de las tiendas tennis de la ciudad, las cuales son;
TENNIS UNICENTRO ARMENIA : CC. UNICENTRO LOCAL 227-228 NIVEL 2
TENNIS PORTAL DEL QUINDIO :CC PORTAL DEL QUINDIO LOCAL 1 NIVEL 2
TENNIS ARMENIA CENTRO : CR 14 NUMERO 17-27

De ante mano agradecemos su atenta y cordial colaboracion

ANEXO: COPIAS CERTIFICADO CAMARA COMERCIO DE LAS TRES TIENDAS TENNIS DE LA CUIDAD

ATTE JHON ALEXANDER MURIEL
MANAGER

CR 14 # 17 - 27
7442405

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610218077 Fecha: 20150218 Hora: 15:59:22 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TENNIS UNICENTRO ARMENIA
MATRICULA NO: 00181569 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 14 6-02 L 2-77 2-78
TELEFONO 1 : 7475217
TELEFONO 2 : 3390000
TELEFONO 3 : 3116354140
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 SUR 26 09
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3390000
MUNICIPIO : ENVIGADO
E-MAIL COMERCIAL:unicentroarmenia.061@tennis.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tennis@tennis.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TENNIS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ENVIGADO
NIT CASA PRINCIPAL :890920043-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JARAMILLO SERNA TERESITA , C.C. : 00043497023

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 23,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 16 DE FEBRERO DE 2015

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610218079 Fecha: 20150218 Hora: 16:00:55 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TENNIS KIDS 2
MATRICULA NO: 00133693 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2004
DIRECCION: CLL 19 NORTE NRO. 12-60 LOCAL N2-01
TELEFONO 1 : 7496785
TELEFONO 2 : 3390000
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 39 SUR 26 09
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3390000
MUNICIPIO : ENVIGADO
E-MAIL COMERCIAL:portaldelquindio.059@tennis.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tennis@tennis.com.co.

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TENNIS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ENVIGADO
NIT CASA PRINCIPAL :890920043-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JARAMILLO SERNA TERESITA , C.C. : 00043497023

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 26,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 16 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

94
54

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610218078 Fecha: 20150218 Hora: 15:59:57 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TENNIS KIDS
MATRICULA NO: 00089488 DEL 29 DE AGOSTO DE 1997
DIRECCION: CARRERA 14 NRO. 17-16
TELEFONO 1 : 7442653
TELEFONO 2 : 3390000
TELEFONO 3 : 3147586769
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 39 SUR 26 09
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3390000
MUNICIPIO : ENVIGADO
E-MAIL COMERCIAL:armenia.058@tennis.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tennis@tennis.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TENNIS S.A
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL :890920043-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JARAMILLO SERNA TERESITA , C.C. : 00043497023

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 40,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 16 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA :

C E R T I F I C A :

BAJO EL No. 16232 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 29 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DEL ACTA # 77 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD TENNIS S.A. DEL DIA 03 DE JUNIO DE 1997, POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DE UNA AGENCIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA EN LA CARRERA 14 # 14 60; NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR DE TAL AGENCIA A LA SENORITA LILIANA BEDOYA CON C.C. 31.970.688 DE CALI.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ANEXO 1

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten borrones ni enmendaduras.
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

U7DNC5

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 1 1 MES 0 2 AÑO 2 0 1 5

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [ ] SUCURSAL [ ] AGENCIA [X] — MATRÍCULA [ ] RENOVACIÓN [X] — MATRÍCULA MERCANTIL No. 133693 — AÑO QUE RENUEVA 2015

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: TENNIS KIDS 2

DIRECCIÓN COMERCIAL: CLL 19 NORTE NRO. 12-60 LOCAL N2-01 — ZONA POSTAL: — BARRIO:

MUNICIPIO: ARMENIA — DEPARTAMENTO: QUINDIO — CÓDIGO DANE: 63001

TELÉFONO 1: 7 4 5 6 7 8 5 — TELÉFONO 2: 3 3 5 0 0 0 0 — TELÉFONO 3:

CORREO ELECTRÓNICO: portaldelquindio.059@tennis.com.co — FAX:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 39 SUR 25 09 — ZONA POSTAL: — BARRIO:

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ENVIGADO — DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: ANTIOQUIA — CÓDIGO DANE: 05266

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: tennis@tennis.com.co — FAX:

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA: $ 26,000,000

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL				ACTIVIDAD SECUNDARIA				OTRAS ACTIVIDADES			
CIIU 1			SHD	CIIU 2			SHD	CIIU 3			SHD
4	7	7	1								

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 0

3 INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO [X] SOCIEDAD DE HECHO [ ] COPROPIETARIO [ ] — EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO [ ] AJENO [X]

4 PROPIETARIO (S)

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA): TENNIS S.A.

IDENTIFICACIÓN: No. 8 9 0 9 3 0 0 4 3 3 — CC [ ] CE [ ] NIT [X] PASAPORTE [ ] PAÍS: ____ — No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO: 51685 — CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 55

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CLL 40 SUR 27-04

MUNICIPIO: ENVIGADO — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TELÉFONO 1: 3 1 8 0 0 0 0 — TELÉFONO 2: — TELÉFONO 3:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CLL 40 SUR 27-04 — MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ENVIGADO — DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: ANTIOQUIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: CARLOS EUGENIO GOEZ JARAMILLO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. [redacted] PAÍS:

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA: X

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN: No. ____ CC [ ] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS: ____ — No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO — CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO — DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 — TELÉFONO 2 — TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL — MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN — DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. [ ] PAÍS:

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA: _____

CUALQUIER FALSEDAD EN QUE SE INCURRA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

Daniel

Nro. Liq. 67777

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ANEXO 1

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

346V40

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones o enmendaduras.
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 01 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 11 MES 02 AÑO 2015

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [ ] SUCURSAL [ ] AGENCIA [X] — MATRÍCULA [ ] RENOVACIÓN [X] — MATRÍCULA MERCANTIL No. 181569 — AÑO QUE RENUEVA 2015

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: TENNIS UNICENTRO ARMENIA

DIRECCIÓN COMERCIAL: CRA 14 6-02 L 2-77 2-78 — ZONA POSTAL — BARRIO

MUNICIPIO: ARMENIA — DEPARTAMENTO: QUINDIO — CÓDIGO DANE: 63001

TELÉFONO 1: 7452117 — TELÉFONO 2: 3008000 — TELÉFONO 3: 3116435413

CORREO ELECTRÓNICO: unicentroarmenia.061@tennis.com.co — FAX

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 39 SUR 26 09 — ZONA POSTAL — BARRIO

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ENVIGADO — DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: ANTIOQUIA — CÓDIGO DANE: 05266

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: tennis@tennis.com.co — FAX

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA: $ 23,000,000

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	CIIU 3	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 4
4771			

INDIQUE EL CÓDIGO CIIU SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 0

3 INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO [X] SOCIEDAD DE HECHO [ ] COPROPIETARIOS [ ] — EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO [X] ARRENDADO [ ]

4 PROPIETARIO (S)

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MÁS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA): TENNIS S.A.

IDENTIFICACIÓN: No. 890321043 — CC [ ] CE [ ] NIT [X] PASAPORTE [ ] PAÍS [ ] — No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO: 61685 — CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 55

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 39 SUR 26-09

MUNICIPIO: ENVIGADO — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TELÉFONO 1: 3008000 — TELÉFONO 2 — TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 39 SUR 26-09 — MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ENVIGADO — DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: ANTIOQUIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: Carlos Eugenio Goez Jaramillo

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. [ ] PAÍS [ ]

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA X

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN: No. [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS [ ] — No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO — CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO — DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 — TELÉFONO 2 — TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL — MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN — DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. [ ] PAÍS [ ]

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA

CUALQUIER FALSEDAD EN QUE SE INCURRA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

Daniel

Mro. Liq. 67770

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ANEXO 1

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Obligado a inscribir o bajo inspección los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

B9PPLU

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 1 1 MES 0 2 AÑO 2 0 1 5

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [ ] SUCURSAL [ ] AGENCIA [X] | MATRÍCULA [ ] RENOVACIÓN [X] | MATRÍCULA MERCANTIL No. 89488 | AÑO QUE RENUEVA 2015

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: TENNIS KIDS

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 14 NRO. 17-16 | ZONA POSTAL | BARRIO

MUNICIPIO: ARMENIA | DEPARTAMENTO: QUINDIO | CÓDIGO DANE: 63001

TELÉFONO 1: 7464535 | TELÉFONO 2: 3190020 | TELÉFONO 3: 3146758483 | FAX

CORREO ELECTRÓNICO: armenia.0588tennis.com.co

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CLL 39 SUR 26 09 | ZONA POSTAL | BARRIO

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ENVIGADO | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: ANTIOQUIA | CÓDIGO DANE: 05266

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: tennis@tennis.com.co | FAX

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA: $ 40,000,000

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	CIIU 4
4771	4771		

INDIQUE EL CÓDIGO SIIS SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 0

3 INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO [X] SOCIEDAD DE HECHO [ ] COPROPIETARIO [ ] | EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO [ ] ARIENDO [X]

4 PROPIETARIO (S)

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA): TENNIS S.A

IDENTIFICACIÓN: No. 8900320043 CC [ ] CE [ ] NIT [X] PASAPORTE [ ] PAÍS _____ | No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO: 624326-4 | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 21

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 40 SUR 27-04

MUNICIPIO: MEDELLIN | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TELÉFONO 1: 3050005 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 40 SUR 27-04 | MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: MEDELLIN | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: ANTIOQUIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: Carlos Eugenio Bolt Jaramillo

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. [ ] PAÍS [ ]

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA X

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN: No. [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS _____ | No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO | DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL | MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. [ ] PAÍS [ ]

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA _____

CUALQUIER FALSEDAD EN QUE SE INCURRA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

David

Nro. Liq. 67751

COMPRE, AQUÍ SOY FORMAL

2015

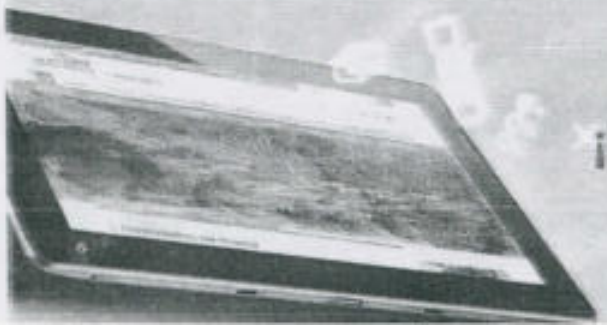
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



TENNIS UNICENTRO ARMENIA

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2015



¡Tenemos más servicios en línea para ti!

www.edeq.com.co

edeq

Grupo epm

COMPRE AQUÍ SOY FORMAL

2015

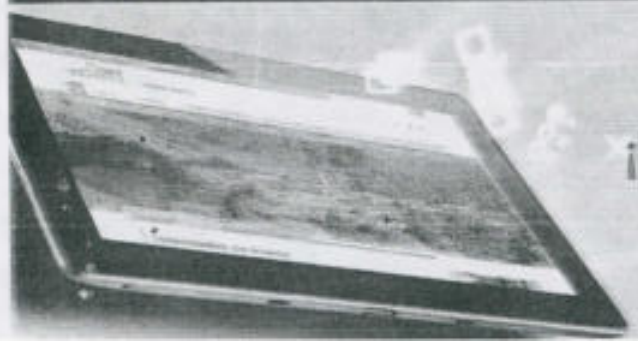
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



TENNIS KIDS

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 20



¡Tenemos más servicios en línea para ti!

www.edeq.com.co

edeq

Grupo epm

COMPRE AQUÍ SOY FORMAL

2015

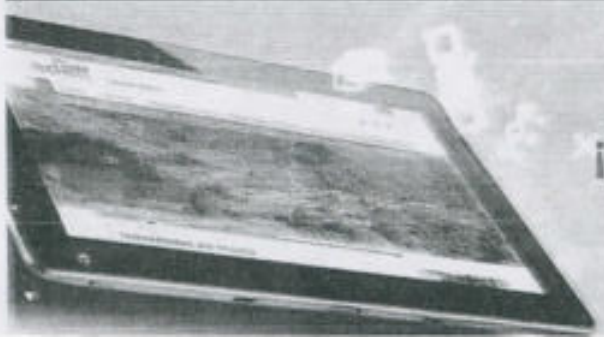
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



TENNIS KIDS 2

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2015



¡Tenemos más servicios en línea para ti!

www.edeq.com.co

edeq

Grupo epm

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 27 de 2015
DP-POT-CUS-0441

Señor
Jhon Alexander Muriel.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TENNIS UNICENTRO ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 6-02 C.C Unicentro Local 2-77 y 2-78 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 27 de 2015
DP-POT-CUS-0442

Señor
Jhon Alexander Muriel.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TENNIS KIDS 2" ubicado en el Calle 19N No. 12-60 Local N2-01 Centro Comercial Portal del Quindio de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 27 de 2015
DP-POT-CUS-0443

Señor
Jhon Alexander Muriel.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 201, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TENNIS KIDS" ubicado en la carrera 14 No.17-16 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Linn 8H 6K

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
20	03	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
AVESCO S.A ROKOPINO	800254161-0
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
RKTK7722@Gmail.com	7312932

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitamos Certificado de uso de Suelo dirección CL 14 16-58 Centro tel 7312932

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8359
Ciudadano: AVESCO S.A
Fecha: 2015-03-20 15:09:12
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formasonline&view=detail&id=2015RE8359&detailsfield=consecutivo&tablename=PREFIX_externa&formaso... 1/1

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

27-Mar 449

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E560320031 Fecha: 20150320 Hora: 13:59:19 Pagina : 1

64
65

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : KOKORIKO ARMENIA II
MATRICULA NO: 00174815 DEL 14 DE JULIO DE 2011
DIRECCION: CARRERA 14 NRO. 16-58
TELEFONO 1 : 7312932
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 NRO. 16-58
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7312932
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:carolinariano@conboca.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO SA
NIT:860025461-0
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1011 PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 163,916,191

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 27 de 2015
DP-POT-CUS-0444

Señores
Avesco SA.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "KOKORIKO ARMENIA II" ubicado en la carrera 14 No. 16-58 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

87
69

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8381
Ciudadano: HEYDDY RAQUEL MORENO PARRA
Fecha: 2015-03-20 16:06:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 20 de marzo del 2015

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
Planeación Municipal
Armenia, Quindío

Respetado señor Mendoza:

Solicito la expedición del certificado del uso del suelo para el Centro de Atención Farmacéutico de AUDIFARMA S.A. CAF CIUDAD REAL, ubicado en la Carrera 23 número 20-36 Barrio San José, teléfono 7342660.

Con el fin de llevar a cabo este trámite adjunto Certificado de Cámara de Comercio del 2015.

Cordialmente,

AUDIFARMA S.A.
NIL 816.001.182-1

HEYDDY RAQUEL MORENO PARRA
Administradora Regional Quindío

27-Mar
445

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E410319047 Fecha: 20150319 Hora: 17:26:41 Pagina : 1

68

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AUDIFARMA CIUDAD REAL
MATRICULA NO: 00164174 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2009
DIRECCION: CARRERA 23 20-36
TELEFONO 1 : 3117474112
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 105 14-140
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:marianar@audifarma.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :AUDIFARMA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA
NIT CASA PRINCIPAL : 816001182-7

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
MORENO PARRA HEYDDY RAQUEL , C.C. : 00065781385

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 11,930,912
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 10 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 256054 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 18 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL JUAN CARLOS ANGEL MARULANDA OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD AUDIFARMA S. A. CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AUDIFARMA CIUDAD REAL DE: CLL 22 22-65 URBA. COOMEVA A CARRERA 23 20-36.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

69

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 27 de 2015
DP-POT-CUS-0445

Señora
Heyddy Raquel Moreno Parra.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AUDIFARMA CIUDAD REAL" ubicado en la Carrera 23 No.20-36 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Line 97

70

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7421
Ciudadano: EXITO MINIMERCADO LA 16
Fecha: 2015-03-12 16:08:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

ÉXITO MINIMERCADO LA 16

NIT.66713918-6

CRA 16 NO.14-29 TEL. 7455844

ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Marzo 11 de 2015

Arquitecto

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

SUBDIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL

Alcaldía de Armenia

Comedidamente solicito a ustedes, informe de uso de suelos para el establecimiento de comercio **ÉXITO MINIMERCADO LA 16** ubicado en la Cra 16 No.14-29.

Atentamente,

GLORIA EMILIA AYALA RENGIFO

Anexo: Copia de cámara de comercio

El Mar

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E560128006 Fecha: 20150128 Hora: 09:54:56 Pagina : 1

96
71

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AYALA RENGIFO GLORIA EMILIA

C.C. : 000667139l8
N.I.T.:000000667139l8-6

MATRICULA NO: 00178379 DEL 22 DE MARZO DE 2012 'A F I L I A D O'
DIRECCION: KRA 16 CL 14 29
TELEFONO 1 : 7455844
TELEFONO 3 : 3206283948
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KRA 16 CL 14 29
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7455844
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:exitola16@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:exitola16@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : EXITO MINIMERCADO LA 16
DIRECCION: CRA 16 CL 14 29
TELEFONO 1 : 7455844
TELEFONO 3 : 3206283948
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00159403 DEL 27 DE ENERO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 29 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 29 de 2015
DP-POT-CUS-0395

Señora
Gloria Emilia Ayala Rengifo.
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 12 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ÉXITO MINIMERCADO LA 16" ubicado en la carrera 16 No.14-29 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lena

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9098
Ciudadano GUSTAVO ADOLFO TAMAYO ANGULO
Fecha 2015-03-27 15:22:07
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindio

Marzo 27 de 2015

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de Planeación

Asunto: Uso de suelo

Me permito solicitar el concepto de uso de suelo del establecimiento Salon familiar la maravilla de Wendy propiedad del señor Gustavo Adolfo Tamayo Angulo Ubicado en la Carrera 19 No 32 – 06.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Tamayo Angulo

C.C. 1.096.032.496 de la Tebaida

~~151~~
74

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO

C.C. : 01096032496
N.I.T.:00001096032496-7

MATRICULA NO: 00198817 DEL 26 DE MARZO DE 2015
DIRECCION: CRA 19 NO. 32-06
TELEFONO 1 : 3114408948
TELEFONO 2 : 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 NO. 32-06
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3114408948
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lamaravillacrosover@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lamaravillacrosover@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,290,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,290,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY
DIRECCION: CR 19 32 06
TELEFONO 1 : 3114408948
TELEFONO 3 : 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00196360 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 16 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,290,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 40406 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SALAS MURILLO MARIA CRECENCIA TRANSFIRIÓ A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA.

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO 257905 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY.

QUE BAJO EL NÚMERO 257904 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES FALSIFICADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY QUE EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIIU 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360326060 Fecha: 20150326 Hora: 17:33:48 Pagina : 1

TOL
75

INFORMA:
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO,ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY
MATRICULA NO: 00196360 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CR 19 32 06
TELEFONO 1 : 3114408948
TELEFONO 3 : 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 32 06
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3114408948
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lamaravillacrosover@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO
NIT:1096032496-7
MATRICULA NO: 00198817 DEL 26 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- SALAS MURILLO MARIA CRECENCIA
C.C. 00041957857
MATRICULA NO: 00196359 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,290,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 40406 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SALAS MURILLO MARIA CRECENCIA TRANSFIRIÓ A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA.

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO 257905 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY.

QUE BAJO EL NÚMERO 257904 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY QUE EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIIU 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMITIDO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

103
76

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO

C.C. : 01096032496
N.I.T.:00001096032496-7

MATRICULA NO: 00198817 DEL 26 DE MARZO DE 2015
DIRECCION: CRA 19 NO. 32-06
TELEFONO 1 : 3114408948
TELEFONO 2 : 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 NO. 32-06
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3114408948
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lamaravillacrosover@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lamaravillacrosover@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,290,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,290,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY
DIRECCION: CR 19 32 06
TELEFONO 1 : 3114408948
TELEFONO 3 : 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00196360 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 16 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,290,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 40406 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SALAS MURILLO MARIA CRECENCIA TRANSFIRIÓ A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA.

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO 257905 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY.

QUE BAJO EL NÚMERO 257904 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOC
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY QUE EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIIU 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ESTE NO LLEVA LA FIRMA MECANICA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

~~104~~ 77

INFORMA:
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO,ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY
MATRICULA NO: 00196360 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CR 19 32 06
TELEFONO 1 : 3114408948
TELEFONO 3 : 3137922565
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 32 06
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3114408948
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lamaravillacrosover@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO
NIT:1096032496-7
MATRICULA NO: 00198817 DEL 26 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- SALAS MURILLO MARIA CRECENCIA
C.C. 00041957857
MATRICULA NO: 00196359 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,290,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 40406 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SALAS MURILLO MARIA CRECENCIA TRANSFIRIÓ A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA.

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO 257905 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PARRANDA CHOCUANA QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY.

QUE BAJO EL NÚMERO 257904 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TAMAYO ANGULO GUSTAVO ADOLFO CAMBIO SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY QUE EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIIU 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOC
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 30 de 2015
DP-POT-CUS-0446

Señor
Gustavo Adolfo Tamayo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALON FAMILIAR LA MARAVILLA DE WENDY" ubicado en la Carrera 19 No.32-06 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares

30-03-2015

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
24	03	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Huevos Dia	41886932.
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
Cra 19 Nro. 35-43.	7482432

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Certificado de Uso de Suelos

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8628
Ciudadano: HUEVOS DIA
Fecha: 2015-03-24 16:23:43
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Ana Estela Cruz Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610324061 Fecha: 20150324 Hora: 15:57:37 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ANAYA PALACIO GLORIA AMPARO

C.C. : 00041886932
N.I.T.:00000041886932-0

MATRICULA NO: 00039337 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987
DIRECCION: CR. 19 NRO. 35-43
TELEFONO 1 : 7473784
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19 NRO. 35-43
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7473784
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:huevosdia@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:huevosdia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4722 COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0145 CRIA DE AVES DE CORRAL

TOTAL ACTIVOS : $ 20,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HUEVOS DIA
DIRECCION: CR. 19 NRO. 35-43
TELEFONO 1 : 7473784
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00044366 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 13 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 20,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4722 COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0145 CRIA DE AVES DE CORRAL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.27782 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 01 DE MARZO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEJANDRO GONZALEZ ROBLEDO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE GLORIA AMPARO ANAYA PALACIO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "HUEVOS ARMENIA" UBICADO EN CRA. 16 11 00 ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO LOS NUMEROS 102922 Y 102923 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ENERO 05 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " HUEVOS DIA "; EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A:" VENTA DE HUEVOS,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

GALLINAS, GALLINASA Y TODA ACTIVIDAD LICITA.

QUE BAJO EL No.102813 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ENERO 4 DE 2005, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE HUEVOS ARMENIA POR HUEVOS DIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 30 de 2015
DP-POT-CUS-0451

Señores
Huevos Dia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 24 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HUEVOS DIA" ubicado en la carrera 19 No.35-43 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina
109
82

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8441
Ciudadano: PORTAL DEL QUINDIO CENTRO COMERCIAL TODO PARA TI
Fecha: 2015-03-24 08:54:54
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Marzo 24 de 2015

PQ-15-AD 0030

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA P.
Subdirector Planeación
ALCALDIA MUNICIPAL
Armenia

De manera respetuosa me permito solicitarle certificado de uso de suelos para el Centro Comercial Portal del Quindio con Nit. No. 900.016.343-6 ubicado en la Avenida Bolivar 19N-46.

Gracias por su atención y colaboración al particular.

Atentamente,

LINA MARIA MEJIA SIERRA
Administradora
Centro Comercial Portal del Quindio

Anexo. Personeria Juridica - Cédula Representante Legal

Adriana E.

Departamento Administrativo Jurídico

039

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA:

Que el **"CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDÍO"**, se encuentra ubicado en la Calle 19 Norte N° 12-60, en el área urbana del Municipio de Armenia, se encuentra debidamente inscrito en la base de datos de propiedad horizontal del Departamento Administrativo Jurídico, bajo el No **546.**

Que mediante Resolución No. 015 de febrero 09 de 2005, expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Armenia, se reconoció la personería jurídica al **"CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDÍO".**

Que mediante Resolución No. 455 de octubre 03 de 2014, expedida por el Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, se reconoció como Administradora del **"CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDÍO"** a la señora **LINA MARIA MEJÍA SIERRA**, por tanto, es la representante legal según el Artículo 50 de la Ley 675 de 2001.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE $2.100. DECRETO 000655 DE 16 DE DICIEMBRE 2014 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE $2.100. DECRETO 000654 de 16 DICIEMBRE DE 2014

Elaboró: Ingrid M. López G.
Aprobó: Ricardo Arturo R.L.

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.
COMO NOTARIO CUARTO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
CALLE 20 # 15-35 ARMENIA - QUINDIO
TELÉFONOS: 743 19 60 - 744 53 61

NOTARIA CUARTA
NA GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

23 FEB 2015


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.628.092
MEJIA SIERRA
LINA MARIA


12-AGO-1977
ARMENIA
(QUINDIO)
1.66
O+
F
17-NOV-1995 MEDELLIN

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 30 de 2015
DP-POT-CUS-0447

Señora
Lina Maria Mejia Sierra.
Armenia, Quindío

Referencia: Su Solicitud de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en la carrera 14 No.19N-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial CENTRO COMERCIAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

FABIAN UPEGUI R
18.399.383

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

(1 de 86 H)

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8564
Ciudadano: JUAN CARLOS LEAL GIRALDO
Fecha: 2015-03-24 14:34:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia 24 de marzo del 2015

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Respetados Señores.

De acuerdo a su solicito adjunto anexamos las dos cámaras de comercio de las oficinas del Banco Colpatria para la expedición del certificado de compatibilidad de usos de suelos para el 2014 de las dos oficinas del Banco.

Razón social	BANCO COLPATRIA
NIT	860034594.1
Dirección	Cra 15 20ª - 32 local 1
	Cra 14 1N - 40
Ciudad	Armenia

Cordial saludo

COLPATRIA
965 OP. CENTRAL DE CANJE ARMENIA

JUAN CARLOS LEAL GIRALDO
Analista I área centralizada

2 consecutivo 30 Mar

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610324010 Fecha: 20150324 Hora: 08:51:16 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. AGENCIA ARMENIA FUNDADORES
MATRICULA NO: 00175693 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCION: CARRERA 14 NO. 1 N-34
TELEFONO 1 : 7450973
TELEFONO 2 : 7450995
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 NO. 24-89 PISO 12
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7456300
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:santaml@colpatria.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:santaml@colpatria.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860034594-1

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 BANCOS COMERCIALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 385,391,270
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 25 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NUMERO 39588 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 09 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 279 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 DE LA NOTARIA 28 DEL CICULO DE BOGOTA D.C. MEDIANTE LA CUAL LUIS RAMOS GARCES DIAZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.542.604 DE USAQUEN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN ADELANTE EL BANCO -TAL Y COMO LO ACREDITA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACION, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE EN EL CARÁCTER MECIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARIA LONDOÑO JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, DOMCILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.925.907 EXPEDIDA EN ARMENAI, EN ADELANTE LA APODERADA PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO(A) GENERAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN LA JURISDICCION CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD DE ARMENIA Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE CELEBRE LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE EL BANCO EN CUANTO SE REFIERE A OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO, SUJETANDOSE AL ESTATUTO DE CREDITO VIGENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL NEGOCIO CORRESPONDIENTE. B. PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACION DE EL BANCO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCURSALES, VERBALES Y DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

TUTELA QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DEL EL BANCO Y/O EN CONTRA DE EL ANTE CUALQUIER JURISDICCION. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARA FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. C. OTORGAR, AMPLIAR, RESTRINGIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE ADELANTEN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL DE EL BANCO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO QUE EL BANCO DEBA PROMOVER, O EN LOS CUALES DEBA COMPARECER O INTERVENIR EN CALIDAD DE DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ASI COMO PARA ADELANTAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCION O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER E INTERPONGA LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. E. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN NOMBRE DE EL BANCO CON LOS ABOGADOS Y ASESORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA. F. SUSCRIBIR LAS ESCRITUAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECA, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y ACLARACIONES, SOLICITAR COPIAR SUSTITUTIVAS, QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DE EL BANCO EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO Y EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. G. SUSCRIBIR PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA A FAVOR DE EL BANCO, ASI COMO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CANCELACION Y/O LIBERACION, ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS DE LAS MENCIONADAS GARANTIAS POR EL PAGO DE LOS CREDITOS Y/O DE LIBERACIONES DE LAS MISMAS POR GARANTIA SUFICIENTE. H. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PROMESAS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO REQUIERA CELEBRAR PARA DESARROLLAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O SU OBJETO SOCIAL Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL EL BANCO. I. PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE EL BANCO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O SUMINISTRO QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJECUTAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J. PARA ADELANTAR LA INSCRIPCION DE TODOS LOS ACTOS, LIBROS, Y DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL. K. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO RECIBA DE SUS DEUDORES O TERCEROS EN PAGO DE OBLIGACIONES VENCIDAS A TITULO DE DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION JUDICIAL DENTRO DE LOS PROCESOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO CONTRA SUS DEUDORES. L. ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES RECIBIDOS A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES, TERCEROS, O RECIBIDOS A CUALQUIER OTRO TITULO. EN VIRTUD DE ESTA ATRIBUCION, LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION QUE REQUIERAN DICHOS INMUEBLES. M. PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, ACCIONISTAS Y JUNTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DEL EL BANCO O QUE HUVIESEN SIDO RECIBIDOS A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION DENTRO DE DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES O TERCEROS.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO FL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610324009 Fecha: 20150324 Hora: 08:50:35 Pagina : 1

116
89

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.-ARMENIA CENTRO
MATRICULA NO: 00044279 DEL 12 DE ABRIL DE 1989 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CARRERA 15 NRO. 20A-32 LOCAL 1
TELEFONO 1 : 7412131
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 NO. 24- 89 PISO 12
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7456300
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:santaml@colpatria.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:santaml@colpatria.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O M
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860034594-1

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6421 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 508,982,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 25 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NUMERO 39438 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL LUIS RAMON GARCES DIAZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 542. 604 DE BOGOTA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. EN ADELANTE EL BANCO TAL Y COMO LO ACREDITA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACION, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA CARMONA BAENA, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 941. 758 EXPEDIDA EN ARMENIA, EN ADELANTE LA APODERADA, PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN LA JURISDICCION CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD DE ARMENIA Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE CELEBRE LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE EL BANCO EN CUANTO REFIERE A OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO, SUJETANDOSE AL ESTATUTO DE CREDITO VIGENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL NEGOCIO CORRESPONDIENTE. B. PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACION DEL EL BANCO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS, QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCURSALES, VERBALES Y DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

TUTELA QUE SE ADELANTAN A INSTANCIA DE EL BANCO Y/ O EN CONTRA DE EL ANTE CUALQUIER JURISDICCION. EN LOS EVENTOS PREVIOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARA FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. C. OTORGAR, AMPLIAR, RESTRIGIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE ADELANTEN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL DE EL BANCO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO QUE EL BANCO DEBA PROMOVER, O EN LOS CUALES DEBA COMPARECER O INTERVENIR EN CALIDAD DE DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ASI COMO PARA ADELANTAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCION O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER E INTERPONGA LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. E. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN NOMBRE DE EL BANCO CON LOS ABOGADOS Y ASESORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA. F. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECA, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y ACLARACIONES, SOLICITAR COPIAS SUSTITUTIVAS, QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DE EL BANCO EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO Y EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. G. SUSCRIBIR PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA A FAVOR DEL EL BANCO ASI COMO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CANCELACION Y/O LIBERACION, ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS DE LAS MENCIONADAS GARANTIAS POR EL PAGO DE LOS CREDITOS Y/O LIBERACIONES DE LAS MISMAS POR GARANTIA SUFICIENTE. H. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PROMESAS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO REQUIERA CELEBRAR PARA DESARROLLAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O SU OBJETO SOCIAL Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EL BANCO. I. PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE EL BANCO, LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y / O SUMINISTROS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJECUTAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J. PARA ADELANTAR LAS INSCRIPCION DE TODOS LOS ACTOS, LIBROS Y DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL. K. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO RECIBA DE SUS DEUDORES O TERCEROS EN PAGO DE OBLIGACIONES VENCIDAS A TITULO DE DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION JUDICIAL DENTRO DE LOS PROCESO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO CONTRA SUS DEUDORES. L. ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES RECIBIDOS A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES, TERCEROS, O RECIBIDOS A CUAQUIER OTRO TITULO. EN VIRTUD DE ESTA ATRIBUCION, EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION QUE REQUIERAN DICHOS INMUEBLES. M. PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, ACCIONISTAS Y JUNTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DE EL BANCO O QUE HUBIESEN SIDO RECIBIDOS A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES O TERCEROS. N. PARA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y REALIZAR CUALQUIER ACTUACION O TRAMITE RELACIONADO CON OPERACIONES DE LEASING.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 1074 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 27 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1823 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 13 DE JULIO DE 2010 MEDIANTE LA CUAL LUIS RAMON GARCES DIAZ, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.542.604 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO BANCARIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

+A
90

BOGOTÁ D.C. EN ADELANTE EL BANCO TAL Y COMO LO ACREDITA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41. 895. 246 DE ARMENIA (QUINDÍO), EN ADELANTE LA APODERADA, PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD DE ARMENIA Y EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE CELEBRE LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE EL BANCO EN CUANTO SE REFIERE A OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO, SUJETÁNDOSE AL ESTATUTO DE CRÉDITO VIGENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO CORRESPONDIENTE. B. PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EL BANCO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCÚRSALES, VERBALES Y DE TUTELA QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE EL BANCO Y/O EN CONTRA DE EL ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. C. OTORGAR, AMPLIAR, RESTRINGIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE ADELANTEN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL DE EL BANCO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO QUE EL BANCO DEBA PROMOVER, O EN LOS CUALES DEBA COMPARECER O INTERVENIR EN CALIDAD DE DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ASÍ COMO PARA ADELANTAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER E INTERPONGA LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. E. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NOMBRE DE EL BANCO CON LOS ABOGADOS Y ASESORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA. F. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y ACLARACIONES, SOLICITAR COPIAS SUSTITUTIVAS, QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DE EL BANCO EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. G. SUSCRIBIR PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA A FAVOR DE EL BANCO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN Y/O LIBERACIÓN, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DE LAS MENCIONADAS GARANTÍAS POR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS Y/O DE LIBERACIONES DE LAS MISMAS POR GARANTÍA SUFICIENTE. H. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PROMESAS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO REQUIERA CELEBRAR PARA DESARROLLAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O SU OBJETO SOCIAL Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EL BANCO. I. PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE EL BANCO, LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O SUMINISTRO QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJECUTAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J. PARA ADELANTAR LA INSCRIPCIÓN DE TODOS LOS ACTOS, LIBROS, Y DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL. K. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO RECIBA DE SUS DEUDORES O TERCEROS EN PAGO DE OBLIGACIONES VENCIDAS A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LOS PROCESOS QUE EL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

BANCO HAYA PROMOVIDO CONTRA SUS DEUDORES. L. ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES RECIBIDOS A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TÍTULO HIPOTECARIO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES, TERCEROS, O RECIBIDOS A CUALQUIER OTRO TITULO. EN VIRTUD DE ESTA ATRIBUCIÓN, LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN QUE REQUIERAN DICHOS INMUEBLES. M. PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, ACCIONISTAS Y JUNTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DE EL BANCO O QUE HUBIESEN SIDO RECIBIDOS A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN DENTRO DE DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES O TERCEROS. N. PARA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON OPERACIONES DE LEASING.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 176591 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 19 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. REALIZÓ EL CAMBIO DE DIRECCION DE LA CARRERA 14 1N-401, EN ADELANTE SEGUIRÁ UBICADO EN LA CARRERA 15 # 20 *- 32 LOCAL 1.

QUE BAJO EL NO. 7851, FOLIO 813 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 24 DE 1993, SE INSCRIBIÓ EXTRACTO DEL ACTA NO 250 DE ENERO 28 DE 1993 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO GERENTE A BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO DE LA SUCURSAL ARMENIA.

ACUERDO DE FUSIÓN: QUE BAJO EL No. 13047 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 22 DE 1996 SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PUBLICA No. 2780 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL DE AGOSTO DIECISÉIS (16) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA EL ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA " CORPAV I" (ABSORBIDA), POR PARTE DE LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA " UPAC COLPATRIA" (ABSORBENTE).

BAJO EL No. 13652 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 21 DE 1997, SE INSCRIBIÓ COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3172 DE SEPTIEMBRE 12 DE 1996, OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DE SANTA FE DE BOGOTA POR MEDIO DE LA CUAL EN LA PARTE PERTINENTE TEXTUALMENTE DICE " TERCERA: APROBACIÓN FUSIÓN Y COMPROMISO DE FUSIÓN: QUE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA " CORPAVI " Y DE LA CORPORACIÓN DE AHORRO VIVIENDA COLPATRIA "UPAC COLPATRIA ", EN REUNIONES CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTIOCHO (28) Y VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1. 996), RESPECTIVAMENTE APROBARON LA FUSIÓN DE ESAS DOS CORPORACIONES MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE LA PRIMERA DE ELLAS (ABSORBIDA) POR PARTE DE LA SEGUNDA (ABSORBENTE), LO MISMO QUE EL COMPROMISO DE FUSIÓN, A LA VEZ QUE AUTORIZARON A SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES PARA SUSCRIBIRLO... DÉCIMA SÉPTIMA: FORMALIZACIÓN DE LA FUSIÓN: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS AQUÍ COMPARECIENTES EN LAS CALIDADES EXPRESADAS, PROCEDEN MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, A FORMALIZAR EL ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAV I" (ABSORVIDA) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA " UPAC COLPATRI A" (ABSORBENTE), FIN PARA EL CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 60 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO (D. L. 663/93).

QUE BAJO No. 17535 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1998 SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PUBLICA No. 4. 178 DE DICIEMBRE 19 DE 1997 OTORGADA POR LA NOTARIA TREINTA Y DOS DE SANTA FE DE BOGOTA,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MEDIANTE FUSIÓN ABSORBIÓ A LA FINANCIERA COLPATRIA S.A.

QUE BAJO EL 20936 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 19 DE 1998, SE INSCRIBIÓ LA E.P. No 3748 DEL 01 DE OCTUBRE DE 1998, OTORGADA POR LA NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPCA COLPATRIA, SE CONVIRTIÓ EN BANCO, Y EN LA MISMA ESCRITURA SE OPERO LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y BANCO COLPATRIA S.A. QUE BAJO EL No. 21. 907 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 19 DE 1999 SE INSCRIBIÓ EXTRACTO DEL ACTA No.325 DE OCTUBRE 15 DE 1998, DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPUSO LA CONVERSIÓN EN AGENCIAS DE LAS OFICINAS QUE TIENE LA CATEGORÍA JURÍDICA DE SUCURSALES.

QUE BAJO EL NUMERO 1009 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN FEBRERO 7 DE 2008 SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PUBLICA 0181 DEL 21 DE ENERO DE 2008 DE NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. MEDIANTE LA CUAL LUIS SANTIAGO PERDOMO MALDONADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.142.751, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO BANCARIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. EN ADELANTE EL BANCO TAL Y COMO ACREDITA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO, MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.895.246 EXPEDIDA EN ARMENIA (QUINDÍO), EN ADELANTE LA APODERADA PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD DE ARMENIA Y EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE CELEBRE LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE EL BANCO, EN CUANTO SE REFIERE A OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO, SUJETÁNDOSE AL ESTATUTO DE CRÉDITO VIGENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO CORRESPONDIENTE. B. PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EL BANCO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCÚRSALES, VERBALES Y DE TUTELA QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE EL BANCO Y/ O EN CONTRA DE ÉL ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE, C. OTORGAR, AMPLIAR, RESTRINGIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE ADELANTEN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL DE EL BANCO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO QUE EL BANCO DEBA PROMOVER, O EN LOS CUALES DEBA COMPARECER O INTERVENIR EN CALIDAD DE DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ASÍ COMO PARA ADELANTAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER E INTERPONGA LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. E. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NOMBRE DE EL BANCO CON LOS ABOGADOS Y ASESORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA. F. SUSCRIBIR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y ACLARACIONES, SOLICITAR COPIAS SUSTITUTIVAS, QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DE EL BANCO EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. G. SUSCRIBIR PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA A FAVOR DE EL BANCO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN Y/O LIBERACIÓN, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DE LAS MENCIONADAS GARANTÍAS POR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS Y/ O DE LIBERACIONES DE LAS MISMAS POR GARANTÍA SUFICIENTE. H. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PROMESAS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO REQUIERA CELEBRAR PARA DESARROLLAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O SU OBJETO SOCIAL Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EL BANCO. I. PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE EL BANCO, LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/ O SUMINISTRO QUE RESULTEN NECESARIOS PAA EJECUTAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J. PARA ADELANTAR LA INSCRIPCIÓN DE TODOS LOS ACTOS, LIBROS, Y DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL. K. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO RECIBA DE SUS DEUDORES O TERCEROS EN PAGO DE OBLIGACIONES VENCIDAS A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LOS PROCESOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO CONTRA SUS DEUDORES. L. ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES RECIBIDOS A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TÍTULO HIPOTECARIO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES, TERCEROS, O RECIBIDOS A CUALQUIER OTRO TÍTULO. EN VIRTUD DE ESTA ATRIBUCIÓN, LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN QUE REQUIERAN DICHOS INMUEBLES. M. PARA ASISTIR LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, ACCIONISTAS Y JUNTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DE EL BANCO O QUE HUBIESEN SIDO RECIBIDOS A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN DENTRO DE DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES O TERCEROS.

QUE BAJO EL NÚMERO 1014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN MARZO 6 DE 2008, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0670 DEL 19 DE FEBRERO DE 2008 DE LA NOTARÍA 28 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR LUIS SANTIAGO PERDOMO MALDONADO MAYOR D EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NÚMERO 79142751 DE USAQUÉN ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., REALIZÓ LA REVOCATORIA AL PODER INSCRITO BAJO EL NUMERO 982 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 2006 MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 3537 DEL 31 DE AGOSTO DE 2006 DE NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., OTORGADA A LA SEÑORA BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 41895246 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 1015 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 28 DE FEBRERO DE 2008, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0819 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 POR MEDIO DE LA CUAL LUIS SANTIAGO PERDOMO MALDONADO IDENTIFICADO CON LA CIUDADANÍA 79. 142. 751 ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. A. MANIFESTO: PRIMERO. QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, A CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7. 537. 103 DE ARMENIA, PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. A. EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO EN ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE PACTO DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CUMPLIMENTO, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL, TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCURSALES, VERBALES, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CLASE, DE GRUPO Y POPULARES QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DEL BANCO Y/O EN CONTRA DE ESTE, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. B) SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN TANTO LOS PROCESOS EJECUTIVOS, ABREVIADOS, CONCURSALES, VERBALES, DE TUTELA, ACCIONES DE CLASE, DE GRUPO Y POPULARES EN LOS CUALES SEA PARTE EL BANCO. C .) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN ESTE PODER SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS A LAS CIUDADES DE ARMENIA PEREIRA Y CARTAGO, DOS QUEBRADAS.

QUE BAJO EL NÚMERO 1016 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN MARZO 19 DE 2008, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0669 DEL 19 DE FEBRERO DE 2008, DE LA NOTARÍA 28 DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR LUIS SANTIAGO PERDOMO MALDONADO IDENTIFICADO CON LA C.C. NÚMERO 79.142.751 ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA REVOCA EL PODER GENERAL CONFERIDO AL SEÑOR CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7.537.103 DE ARMENIA EL CUAL SE HABÍA INSCRITO BAJO EL NUMERO 1003 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 21 DE AGOSTO DE 2007.

QUE BAJO EL NÚMERO 165980 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 02 DE JUNIO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUIS RAMON GARCES DIAZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

QUE BAJO EL NÚMERO 1106 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 09 DE MARZO DE 2011, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3118 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA DEL 17 NOVIEMBRE DE 2010 MEDIANTE LA CUAL LUIS RAMOS GARCES DIAZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79. 542. 604 EXPEDIDA EN BOGOTA ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (181), DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA, SE OTORGO PODER GENERAL A BEATRIZ ELENA LONDOÑO JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO 41. 895. 246, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. EJECUTARA LOS ACTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA YA MENCIONADA. SEGUNDO: QUE EL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD YA ANOTADA PROCEDE A REVOCAR EL PODER GENERAL CONFERIDO A BEATRIZ ELENA LONDOÑO JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.895.246, POR LO TANTO, A PARTIR DE LA FECHA DECLARA SIN EFECTO ALGUNO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) DE FECHA DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO 8(2008), OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. REVOCANDO EL PODER GENERAL CONFERIDO POR LA MENCIONADA ESCRITURA.,MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 1118 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 29 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 712 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA DEL 14 DE ABRIL DE 2011, MEDIANTE LA CUAL COMPARECIO: LUIS RAMON GARCES DÍAZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.542.604 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN NOMBRE Y

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S . A ., ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO BANCARIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN ADELANTE EL BANCO TAL Y COMO LO ACREDITA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN MANIFESTÓ: QUIEN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO GUILLERMO VIEIRA LONDOÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71. 657. 192, EN ADELANTE EL APODERADO, PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD DE ARMENIA Y EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE CELEBRE LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE EL BANCO EN CUANTO SE REFIERE A OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO, SUJETÁNDOSE AL ESTATUTO DE CRÉDITO VIGENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO CORRESPONDIENTE. B. PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EL BANCO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR; COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCURSALES, VERBALES Y DE TUTELA QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE EL BANCO Y/ O EN CONTRA DE EL ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. C. OTORGAR, AMPLIAR, RESTRINGIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE ADELANTEN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL DE EL BANCO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO QUE EL BANCO DEBA PROMOVER, O EN LOS CUALES DEBA COMPARECER O INTERVENIR EN CALIDAD DE DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ASÍ COMO PARA ADELANTAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. D. PARA QUE NOTIFIQUE DE LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER E INTERPONGAN LOS RECURSO A QUE HAYA LUGAR. E. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NOMBRE DE EL BANCO CON LOS ABOGADOS Y ASESORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA. F. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS, Y ACLARACIONES, SOLICITAR COPIAS SUSTITUTIVAS, QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DE EL BANCO EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. G. SUSCRIBIR PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA A FAVOR DE EL BANCO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN Y / O LIBERACIÓN, ESCRITURAS, PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DE LAS MENCIONADAS GARANTÍAS POR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS Y/O LIBERACIONES DE LAS MISMAS POR GARANTÍA SUFIENTE. H. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PROMESAS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO REQUIERA CELEBRAR PARA DESARROLLAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O SU OBJETO SOCIAL Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EL BANCO. I. PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE EL BANCO, LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y / O SUMINISTROS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJECUTAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J. PARA ADELANTAR LA INSCRIPCIÓN DE TODOS LOS ACTOS, LIBROS Y DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL. K. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO RECIBA DE SUS DEUDORES O TERCEROS EN PAGO DE OBLIGACIONES VENCIDAS A TITULO DE DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LOS PROCESOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO CONTRA SUS DEUDORES. L. ADMINISTRAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES RECIBIDOS A TITULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES, TERCEROS O RECIBIDOS A CUALQUIER OTRO TITULO. EN VIRTUD DE ESTA ATRIBUCIÓN, EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN QUE REQUIERAN DICHOS INMUEBLES. M. PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, ACCIONISTAS JUNTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DE EL BANCO O QUE HUBIESEN SIDO RECIBIDOS A TITULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES O TERCEROS. N. PARA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN O TRAMITE RELACIONADO CON OPERACIONES DE LEASING.

QUE BAJO EL NUMERO 235767 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 12 DE JUNIO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR WALTER HARVEY PINZON FUENTES ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CAMBIO DE NOMBRE A LA AGENCIA DENOMINADA BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.-ARMENIA CENTRO, UBICADO EN LA CARRERA 15 # 20A-32 LOCAL 1 DE ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 30 de 2015
DP-POT-CUS-0449

Señor
Juan Carlos Leal Giraldo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 24 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BANCO COLPÁTRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A-ARMENIA CENTRO" ubicado en la carrera 15 No.20A-32 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Brian Alejandro Cartagena Restrepo
1094946279

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Pàgina 1 de 1

+22
95

Armenia, Marzo 30 de 2015
DP-POT-CUS-0450

Señor
Juan Carlos Leal Giraldo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 24 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BANCO COLPÁTRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A" ubicado en la carrera 14 No.1N-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial BANCOS COMERCIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Brian Alejandro Castrillon
1094946294

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8740
Ciudadano: MONICA LORENA RODRIGUEZ PELAEZ
Fecha: 2015-03-25 14:23:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 3
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, marzo 25 de 2015

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación Municipal
Ciudad

REF.: ACOGIÉNDOME AL BENEFICIO DE PREEXISTENCIA

MÓNICA LORENA RODRIGUEZ PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.953.089, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado "TIENDA CHICHA-RON", ubicado en la carrera 21 No. 15-45 de esta ciudad, comedidamente solicito a usted se sirva dar un concepto favorable al negocio en mención, ya que goza del beneficio de preexistencia de acuerdo a la normatividad vigente.

ANEXO:
- Certificado de Cámara de Comercio
- Acta de salubridad
- Paz y salvo de Industria y Comercio

Agradeciendo la atención y colaboración brindada.

Atentamente,

MONICA LORENA RODRIGUEZ PELAEZ
C.C. No. 41.953.089

QUE BAJO EL NUMERO 119340 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 29 DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION MEDIANTE EL CUAL LA SENORA MONICA LORENA RODRIGUEZ PELAEZ CAMBIA DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO TIENDA LOS MAICEROS EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE TIENDA CHICHA-RON.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E640210036 Fecha: 20150210 Hora: 15:07:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ PELAEZ MONICA LORENA

C.C. : 00041953089
N.I.T.:00000041953089-3

MATRICULA NO: 00117804 DEL 5 DE ABRIL DE 2002
DIRECCION: CARRERA 21 NO 15-45
TELEFONO 1 : 7457631
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 NRO. 16-46
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7457631
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,580,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA CHICHA-RON
DIRECCION: CARRERA 21 NO 15-45
TELEFONO 1 : 7457631
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00117805 DEL 5 DE ABRIL DE 2002
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 10 DE FEBRERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,580,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.83322 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 27 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIO LA ACTIVIDAD MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA LOS MAICEROS, DEDICANDOSE A TIENDA VENTA DE GRANOS, VENTA DE CERVESA Y MASATO.

QUE BAJO EL No.104766 y 104767 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO 17 DE 2005 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "TIENDA LOS MAICEROS"; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEN A " VENTA DE CERVEZA MASATO Y APERITIVOS".

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3

CAM - Piso 1ro

98-26

No. 1626789 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01502 1626789 Caja: 502 Valor Pagado 61.172.00
Fecha 10-FEB-2015

Avaluo:

Sujeto 03 001179097 TIENDA LOS MAICEROS
Tercero: 41953089 RODRIGUEZ PELAEZ MONICA-LORENA
Dirección CALLE 21 # 15-45 Acuerdo : -
Dir. Cobro CALLE 21 # 15-45 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
2001	Industria y Comercio	51785	2015	61.172.00
2002	Avisos y Tableros	9387		
			Total:	61.172.00
	Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Laboro VCGAVI - VIVIANA CAROLINA GAVIRIA Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAE2-PC:Administrador 10-FEB-2015 04:06 PM

BANCO DE OCCIDENTE
10 FEB. 2015
Recibido con Valor

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

	ACTA DE CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL (Alimentos) Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-057 Fecha: 17/03/2014 Versión: 002 Página: 1 de 2

1.6	FALTAN ELEMENTOS DE ASEO.	CUMPLIO.
3.2	REALIZAR LIMPIEZA A PAREDES.	CUMPLIO.
6.1	REALIZAR CURSO DE MANIPULACIÓN N.	CUMPLIO.
6.2	CERTIFICADO MEDICO	CUMPLIO.
6.3	UNIFORME.	CUMPLIO.
7.2	PRODUCTOS DENTRO DE VIDA UTIL	CUMPLIO.
7.3	PRODUCTOS EMPACADOS SEGUN NORMATIVIDAD	CUMPLIO.
7.5	EXPENDIO DE PRODUCTOS EN FORMA SANITARIA	CUMPLIO.
8.1	PRODUCTOS SE ENCUENTRAN ROTULADOS	CUMPLIO

EXIGENCIAS FRENTE A LA NUEVA SITUACIÓN SANITARIA

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 9 de 1979 y su reglamentación, para el cumplimiento de las anteriores exigencias, se concede un plazo de:

En caso de incumplimiento, se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

CONCEPTO FAVORABLE. PARA COMERCIO AL PORMENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADO Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 17 del mes de MARZO del año 2015, en la ciudad de ARMENIA.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quién atendió la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD

Firma:
Nombre: ORLANDO CHICA
C.C: 7545651
Cargo: TEC. AMBIENTAL

POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:
Nombre: SANDRA M. RAMOS A
C.C: 33816514
Cargo: ADMINISTRADORA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Marzo 31 de 2015
DP-POT-CUS-0452

Señora
Monica Lorena Rodriguez Pelaez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 25 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA CHICHA-RON" ubicado en la carrera 21 No.15-45 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00117805 del 5 de Abril de 2002, Recibo de Pago del Impuesto de Industria y Comercio No.1626789 del 18 de Febrero del 2015, Acta de Inspeccion Sanitaria del 17 de Marzo del 2015), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Limn T28 101

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8745
Ciudadano: JOSE FIDENCIO VACCA GENTIAL
Fecha: 2015-03-25 14:38:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia Q, 25 de Marzo de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planea cion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso de Suelos

Con la presente solicito comedidamente, concepto en la refe rencia del establecimiento PLASTI UNICO LA 18, ubicado en - la Cra 18 # 13-35 de Armenia Q.

Actividad Principal: Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados.

Anexo certificado de cámara de comercio 2015

Atentamente:

José Fidencio Vacca
JOSE FIDENCIO VACCA GETIAL
c.c.# 5378013
cel 3117351971

37-MW 453

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E720319058 Fecha: 20150319 Hora: 15:38:45 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VACCA GETIAL JOSE FIDENCIO
C.C. : 00005378013
N.I.T.:000000005378013-7

MATRICULA NO: 00142908 DEL 15 DE MARZO DE 2006
DIRECCION: CR. 18 NRO. 13-55
TELEFONO 1 : 7390655
TELEFONO 2 : 3117351971
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 NRO. 13-55
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 67390655
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:JOSEVACCA04@HOTMAIL.COM
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:JOSEVACCA04@HOTMAIL.COM

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,222,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PLASTI UNICO LA 18
DIRECCION: CR. 18 NRO. 13-55
TELEFONO 1 : 7390655
TELEFONO 2 : 3117351971
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00142909 DEL 15 DE MARZO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 19 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,222,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMERO 127636 Y 127637 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 2 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION POR MEDIO DEL CUAL EL SENOR VACCA GETIAL JOSE FIDENCIO HACE AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL DE SUS MATRICULAS, COMO PERSONA NATURAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MAGI PLAS, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LA VENTA DE PLASTICOS DE SEGUNDA Y DESECHABLES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOP
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

130
103

Armenia, Marzo 31 de 2015
DP-POT-CUS-0453

Señor
Jose Fidencio Vacca.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 25 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PLASTI UNICO LA 18" ubicado en la carrera 18 No.13-55 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

José Fidencio Vacca

5.378013

Lm. 131

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8781
Ciudadano: DIEGO ALEJANDRO VALENCIA
Fecha: 2015-03-25 16:27:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

104

Armenia Q, Marzo 25 del 2015

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación

Asunto: Solicitud

De manera atenta me permito solicitarle el certificado de uso de suelo, con destino a un establecimiento público de razón social " Billares San Alejo" identificado con matricula mercantil No. 00179290 del 8 de mayo del 2012, y dirección barrio la Fachada manzana 23, Local 3, el cual funciona desde antes del año 2010 con esta misma actividad y funcionaba bajo el nombre "Balcones de la Fachada", con actividad comercial billares 4711, comercio al por menor en establecimiento no especializados con surtido compuesto principalmente por aliment6os, bebidas o tabaco.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Diego Alejandro Valencia
Diego Alejandro Valencia
C.C 18.418.459 de Montenegro Q.
313770BB17

Anexo: Original Registro Cámara de Comercio
Copia uso de suelo del 2010

37-Rad 454

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E630317044 Fecha: 20150317 Hora: 17:02:39 Pagina : 1

+32
105

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BILLARES SANALEJO
MATRICULA NO: 00179290 DEL 8 DE MAYO DE 2012
DIRECCION: BRR LA FACHADA MZ 23 LC 3
TELEFONO 1 : 3137708817
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA FACHADA MZ 23 LC 3
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3137708817
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alejitov28@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- VALENCIA VALENCIA DIEGO ALEJANDRO
NIT:18418459-8
MATRICULA NO: 00179289 DEL 8 DE MAYO DE 2012

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,600,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 242735 DEL LIBRO XV EL DÍA 22 DEL MES 01 DEL AÑO 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR VALENCIA VALENCIA DIEGO ALEJANDRO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MINITIENDA LA MECHITA ESCARLATA, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINÁNDOSE: "MISCELANEA SANALEJOS".

QUE BAJO EL NUMERO 257363 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR VALENCIA VALENCIA DIEGO ALEJANDRO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MISCELANEA SANALEJOS QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE BILLARES SANALEJO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

+33
106

Armenia, marzo 01 de 2010

DP-POT-10-819

Señor (a):
Arcesio Castañeda
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial BALCONES DE LA FACHADA Ubicado en el barrio la fachada MZ 23 local D, con actividad comercial billares.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2-A Consolidación Urbanistica / Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado como S5 LOCAL (E. ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO), (K. ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y sería compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver Ficha anexa y cuadro de observaciones después de las firmas)

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fernando Arias Romero
Subdirector

Juan Carlos Gutierrez M
Arquitecto

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 35 DEL ACUERDO 006 DE 2004 (CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó y elaboró: Arq. Juan Carlos Gutiérrez
Revisó: Arq. Fernando Arias Romero

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

134
107

Armenia, Marzo 31 de 2015
DP-POT-CUS-0454

Señor
Diego Alejandro Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BILLARES SANALEJO" ubicado en la Manzana 23 Local 3 Barrio La Fachada de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

De acuerdo a Inspeccion Ocular realizada por la Inspeccion Decima de Establecimientos Publicos y Vendedores Ambulantes el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estan por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (**BAR Y BILLARES CON CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO**), las cuales contravienen las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, lo cual se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003.

Por lo anterior el desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo Compatible, deberá ser verificado primero por la Inspección Decima el cambio de actividad económica.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Diego A. Valencia
18418459

106 Una +35

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8831
Ciudadano: ANGELICA BOTERO FLOREZ
Fecha: 2015-03-26 08:35:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío 26 de marzo de 2015

Doctor
Camilo Casadiego
Director departamento de planeación Municipal
Alcaldía de Armenia
Ciudad.

Ref. Solicitud concepto USO DE SUELO en establecimiento Comercial.

Dando alcance al asunto de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 019 del 2009, le solicito expedir el USO DEL SUELO, para el establecimiento comercial cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

Nombre del establecimiento: PUNTO BOTEROS"S
Propietario: ANGELICA BOTERO FLOREZ
Cedula del propietario: 1094905824
Dirección: CL 35 NUMERO 21 -29
Teléfono de notificación: 3135627342

Se anexa certificado de cámara de comercio donde se declara:

- Que el matriculado tiene condición de pequeña empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1429 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de 2011.
- Que la actividad principal es 5611 expendio a la mesa de comidas preparadas

Por lo anterior quedo altamente agradecida.

Atentamente;

Angelica Botero
ANGELICA BOTERO FLOREZ
Cedula: 1094905824 de Armenia

136
109

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290324016 Fecha: 20150324 Hora: 10:52:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BOTERO FLOREZ ANGELICA

C.C. : 01094905824
N.I.T.:00001094905824-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00198564 DEL 16 DE MARZO DE 2015
DIRECCION: CL 35 21 29
TELEFONO 1 : 3135627342
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 21 29
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3135627342
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:angelyantoni@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:angelyantoni@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 600,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PUNTO BOTERO'S
DIRECCION: CL 35 21 29
TELEFONO 1 : 3135627342
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00198565 DEL 16 DE MARZO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 16 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

110 +37

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

DIAN | MUISCA | **001**

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14330416014

(415)7707212489984(8020) 000001433041601 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1094905824	1	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1094905824	2007 06 29

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Quindío 63	Armenia 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOTERO	FLOREZ	ANGELICA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: PUNTO BOTERO´S

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Quindío 63	Armenia 001

41. Dirección principal: CL 35 21 29

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo:	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
angelyantoni@hotmail.com		3135627342	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	20150316							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	34																	

34- Régimen simplificado impuesto nacional consumo r

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2015 03 17

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Angelica Botero F

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MAURICIO GALLARGO MONTES

985. Cargo: FUNCIONARIO

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0456

Señora
Angelica Botero Florez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PUNTO BOTERO'S" ubicado en la Calle 35 No.21-29 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8869
Ciudadano: DISTRIBUIDORA DE CARNES J.E
Fecha: 2015-03-26 10:58:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
26	03	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO: Distribuidora Carne J.E

CÉDULA:

CORREO ELECTRÓNICO: Cra 19 30-64

TELÉFONO:

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

- Uso de Suelo

Distribuidora de Carnes J.E

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se solicitó el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formasonline&view=detail&id=2015RE8869&detailsfield=consecutivo&listfilter=PRETTY__extern

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360320035 Fecha: 20150320 Hora: 12:11:53 Pagina : 1

+10
113

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CHICA DE ECHEVERRI MARIA AMPARO

C.C. : 00024602365
N.I.T.:00000024602365-4

MATRICULA NO: 00193262 DEL 21 DE MAYO DE 2014
DIRECCION: CR 19 30 64
TELEFONO 1 : 3103745325
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 30 64
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3103745325
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,510,451.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA DE CARNES J.E
DIRECCION: CR 19 30 64
TELEFONO 1 : 3103745325
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00193263 DEL 21 DE MAYO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 20 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,510,451

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

114

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0457

Señores
Distribuidora de Carnes J.E.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISTRIBUIDORA DE CARNES J.E" ubicado en la carrera 19 No.30-64 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Gustavo Beltrán Q
CC 7.519.675 m

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

115

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE6870
Ciudadano FAMA LA MILAGROSA
Fecha 2015/03/26 10:46:07
Dependencia Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por Katherine Maria Rodriguez

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
26	03	15	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO: Fama la Milagrosa — CÉDULA:

CORREO ELECTRÓNICO: Calle 11A 23A 11 Local 3 — TELÉFONO:

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

- Uso de Suelos

Fama El Milagro

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Gustavo Ruiz

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se dio Trámite al requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formasonline&view=detail&id=2015RE6870&detailsfield=consecutivo&tablename=PREFIX_exten...

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E520318024 Fecha: 20150318 Hora: 11:44:46 Pagina : 1

43
116

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ECHEVERRY CHICA JORGE IVAN

C.C. : 00009725361
N.I.T.:00000009725361-9

MATRICULA NO: 00120203 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002
DIRECCION: CL 11A 23A 11 LC 3
TELEFONO 1 : 7312163
TELEFONO 3 : 3188794931
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11A 23A 11 LC 3
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7312163
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 7,732,201.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : FAMA EL MILAGRO
DIRECCION: CL 11A 23A 11 LC 3
TELEFONO 1 : 7312163
TELEFONO 3 : 3188794931
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00120204 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 18 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,732,201

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0458

Señores
Fama EL Milagro.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FAMA EL MILAGRO" ubicado en la calle 11A No.23A-11 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Gustavo Beltrán R
CC 7.519.675

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

118 145

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE8921
Ciudadano: MARIA JULIETH ROJAS ESPINOSA
Fecha: 2015-03-26 15:27:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

29/03/2015

Señores
Alcaldia Subdirector
Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra.
(Armenia Quindio)

Reciba un cordial saludo

La presente es con el fin de solicitar certificado de USO DE SUELOS año 2015 para cuatro establecimientos.

Razon Social : ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S
Nit : 800165720-5

Ubicados en las siguientes direcciones

-Cra 14 # 27 N-80 local 111 BOSI
-Mall Avenida
-Tel 7495521

-Cra 14 # 18-56 local 8-9 BOSI
-C.Comercial IBG
-Tel 7413660

-Av Bolivar # 19 N-46 local 209 BOSI
-C.Comercial Portal Del Quindio
-Tel 7495576

-Cra 14 entre calle 7 y 4 B local 15-16 BOSI
-C.Comercial Unicentro
-Tel 7313097

Atentamente

Maria Julieth Rojas Espinosa
Administradora
Cra 14

459
460
461

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610326028 Fecha: 20150326 Hora: 10:47:54 Pagina : 1

T96
119

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI
MATRICULA NO: 00181653 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: C.C. UNICENTRO CRA 14 ENT CL 7 Y 4B LOC. 1-15-1-16
TELEFONO 1 : 7313097
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : C.C. UNICENTRO CRA 14 ENT CL 7 Y 4B LOC. 1-15-1-16
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ITAGUI
NIT CASA PRINCIPAL : 800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039560403

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 19 DE MARZO DE 2015

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EXPEDIDO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610326027 Fecha: 20150326 Hora: 10:47:12 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI
MATRICULA NO: 00133773 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004
DIRECCION: PORTAL DEL QUINDIO LOCAL N 209 N 210
TELEFONO 1 : 7495576
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PORTAL DEL QUINDIO LOCAL N 209 N 210
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ITAGUI
NIT CASA PRINCIPAL : 800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 13,100,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 19 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E610326026 Fecha: 20150326 Hora: 10:46:28 Pagina : 1

T46
121

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI
MATRICULA NO: 00114456 DEL 23 DE AGOSTO DE 2001
DIRECCION: CRA 14 # 18-56 LC 8-9
TELEFONO 1 : 67413660
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 # 18-56 LC 8-9
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 23,600,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 19 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

.
QUE BAJO EL No. 10150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 12 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 12 DE IA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SCCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE SEPTIEMBRE 1 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.
.
QUE BAJO EL No. 13077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 29 DE 1996 SE REGISTRO COPIA DEL ACTA No. 18 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE NOVIEMBRE 26 DE 1996, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA A LA SENORA CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.528.646 DE MEDELLIN.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES ALTERADO EN FOTOCOPIA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPI
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E610326025 Fecha: 20150326 Hora: 10:46:06 Pagina : 1

+49
122

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BOSI
DIRECCION COMERCIAL:CRA 14 # 27N-80 LOCAL 111
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7495521
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 14 # 27N-80 LOCAL 111
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co
E-MAIL NOT. JUDICIAL:mesavelez55@une.net.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3706100
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00078690
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 19 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 23,600,000

CERTIFICA :

APERTURA SUCURSAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001567 DE Notaria 7a. de MEDELLIN DEL 18 DE JUNIO DE 1992 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00010148 DEL LIBRO 06,
SE AUTORIZO LA APERTURA : BOSI
APERTURA SUCURSAL : QUE POR ACTA NO. 0000012 DE Junta de Socios en MEDELLIN DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00010150 DEL LIBRO 06,

CERTIFICA :

BAJO EL No. 27404 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 23 DE 2001, SE INSCRIBIO EL ACTA No.31 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AGOSTO 15 DE 2001, POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DE UN ESTABLECI MIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA DENOMINADO BOSI UBICADO EN LA CARRERA 14 No.18 56 LOCALS 8 Y 9 CENTRO COMERCIAL I.B.G. EN LA CIUDAD DE ARMENIA, NOMBRANDO A LA SENORA MARIA YULIET ROJAS ESPINOSA IDENTIFICADA CON C.C.39.568.403 DE ARMENIA, COMO ADMINISTRADORA. . NIT ASIGNADO No. 800.165.720 5.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000018 Junta Directiva en MEDELLIN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013077 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES AMPLIADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

ADMINISTRADOR
CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ C.C.00032528646

CERTIFICA :

.
QUE BAJO EL No. 10150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 12 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 12 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE SEPTIEMBRE 1 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

.
QUE BAJO EL No. 13077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 29 DE 1996 SE REGISTRO COPIA DEL ACTA No. 18 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE NOVIEMBRE 26 DE 1996, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA A LA SENORA CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.528.646 DE MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPI
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0459

Señora
Maria Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la carrera 14 No. 27N-80 Local 111 C.C Mall La Avenida de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0460

Señora
Maria Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la Carrera 14 No. 18-56 Local 8 y 9 C.C IBG de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0461

Señora
Maria Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en el C.C Portal del Quindio Local 209 y 210 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1356 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

153
126

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0462

Señora
Maria Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 26 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la C.C Unicentro Carrera 14 entre Calles 7 y 4B Local 1-15 y 1-16 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Armenia Q Marzo - 10 - 2015 Una

154
127

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7060
Ciudadano: MARIA VIRGILINA ARENAS
Fecha: 2015-03-10 15:12:48
Dependencia:
Secretaria de Salud
Anexos: 0
Destinatario:
Martha Cecilia Arenas Trujillo
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor:

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Paira.

Yo Mª Virgelina Arenas Vda de G
con cc. de 24462.179
Me dirijo a usted
Muy comedidamente Solicitarme.
la Pre existencia
Del establecimiento la
Argentina Maria Virgelina

Arenas

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7061
Ciudadano: MARIA VIRGILINA ARENAS
Fecha: 2015-03-10 15:14:11
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Cra 19 N. 48-77
7473070

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E630114002 Fecha: 20150114 Hora: 08:42:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARENAS VDA. DE GONZALEZ MARIA VIRGELINA

C.C. : 00024467179
N.I.T.:00000024467179-1

MATRICULA NO: 00030107 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984
DIRECCION: CR. 19 NRO. 48-77
TELEFONO 1 : 7473070
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19 NRO. 48-77
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7473070
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:asd@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:asd@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 3,230,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA
DIRECCION: CR. 19 NRO. 48-77
TELEFONO 1 : 7473070
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00030108 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 14 DE ENERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,230,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 127682 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 5 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION POR MEDIO DEL CUAL LA SENORA ARENAS VDA. DE GONZALEZ MARIA VIRGELINA HACE CAMBIO DE NOMBRE O DE RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR ARGENTINA, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

129 156

No. 1620379 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01503 1620379 Caja: 503 Valor Pagado 60.605.00
Fecha 03-FEB-2015

Avaluo:
Sujeto 03 006177550 LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA
Tercero: 24467179 ARENAS GONZALEZ MARIA-VIRGELINA
Dirección CRA 19 N 48-77 Acuerdo : -
Dir. Cobro CRA 19 N 48-77 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	51305	2015	60.605.00
2002 Avisos y Tableros	9300		
		Total:	60.605.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro EVALEN - ESTEFANIA VALENCIA HURTADO Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE 03-FEB-2015 03:52 PM

03 FEB 2015

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la Impresión del timbre o firma y sello del cajero.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 006177 SSO

VIGENCIA FISCAL: 2015 | AÑO DECLARADO: 2014 | FORMULARIO N°

DATOS GENERALES		
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	(1)	Arenas Gonzalez Maria
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	(2)	24467 164
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	Cra 14 # 48-77
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	(4)	La misma
TELEFONO	(5)	749 3040
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12 meses

CODIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVAMENES (10)	IMPUESTO (11)
302	10	6'200000	62000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)		6200000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DELMUNICIPIO	(13)		
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)	(14)		
Devoluciones en ventas	(15)		
Ventas de Activos fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (sumas20 a 23)	(19)		
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES O EXONERACIONES	(24)		

Marque con una X el % de exoneración		
25% (25)		
50% (26)		
70% (27)		
100% (28)		

BASE GRAVABLE			
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12- 13- 14- 19 - 24)	(29)	$	6200000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	516666

LIQUIDACION PRIVADA			
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	$	5166
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X 7)	(32)	$	62000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32 X 15%)	(33)	$	9300
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32 + 33 + 34)	(35)	$	71300
RETENCIONES	(36)	$	
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	(37)	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(38)	$	
SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(39)	$	71300
OTROS DESCUENTOS (39 X 15%)	(40)	$	10695
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ Corrección $ Otras $	
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE 24467 164

Nombre: Virginia Arenas

C.C.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C.

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39 - 40 + 41 + 42) 60605

Recibido

Firma de quien recibe

014554

03 FEB 2015

COMPRE AQUÍ SOY FORMAL

2015

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



ARENAS VDA. DE GONZALEZ MARIA VIRGELINA

LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2015



¡Tenemos más servicios en línea para ti!

www.edeq.com.co

edeq

Grupo epm

Mar 05 2015 - 15:54:41 JCT 13.2
CORRESPONSAL
EXITO ARMENIA
CLL 19 17-27
CAJA-5

BANCO POPULAR

C.UNICO: 0011174350 TER: JANA2878
ID CAJERO: 0094884934
RECIBO: 028527 RRN: 054701
RECAUDO APRO: 684949

SERVICIO: 2522
FACTURA : 0000003000071450032188

** PAGO FACTURA **

TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 115.500

*** CLIENTE ***

MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000523456

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
CONSERVA TU TIRILLA PARA TUS CAMBIOS
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 741-26-19

Evalua tu experiencia de compra en
Exito y podras ganar Tarjetas regalo
Ingresa a www.encuestaexito.com.

CONSERVA TU TIRILLA DE COMPRA
PARA TODOS LOS CAMBIOS DE MERCANCIA
LEER REGLAMENTO
05/MAR/2015 15:54 0628 05 0027 4934

Ud. dejo de ganar 0 puntos
por no pasar su tarjeta Puntos Exito

628 5 H J Z
GRACIAS POR PREFERIRNOS

159

132

osa

anización sayco-acinpro

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Acinpro

APDIF COLOMBIA

ACODEM

entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO

LQ-14503218-8

N DE OBRAS AL PÚBLICO

)0011550000(96)20150318

FECHA LIMITE DE PAGO :	2015-03-18
TOTAL A PAGAR :	$ 115.500.oo

OCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILIADO
NTINA	BARES	ARENAS MARIA VIRGELINA

	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
	ARMENIA	ARMENIA	3 (4001	2015-03-05

ESTADO DE CUENTA

MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
12	$ 1.083	2015-12-31	2015-12-31	$ 13.000
12	$ 8.542	2015-12-31	2015-12-31	$ 102.500

TOTAL $ 115.500.oo

2 FAVOR CANCELAR EN LOS PUNTOS DE PAGO QUE APARECEN AL RESPALDO

FIRMA USUARIO

NCR 6155 CAMPO DISPONIBLE 5 X 5

+60
123

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

RENOVACION DEL REGISTRO MERCANTIL, AÑO 2015
VOLANTE DE PAGO EN BANCOS
CUPON PARA EL CLIENTE

Recuerde diligenciar las casillas que se encuentran en color gris

Confecámaras

DATOS DEL COMERCIANTE		REFERENCIA: 0000504755
NOMBRE O RAZON SOCIAL:ARENAS VDA. DE GONZALEZ MARIA VIRGELINA	IDENTIFICACION:24467179	MATRICULA:30107

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
NOMBRE:LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA	DIRECCION:CR. 19 NRO. 48-77	

MATRICULA	FECHA MATRICULA	FECHA RENOVACION	ULTIMOS ACTIVOS DECLARADOS	ACTIVO ACTUAL
00030108	1984-09-19	2014-01-13	$3,081,000	

De acuerdo con sus activos actuales, seleccione el rango donde se ubica para determinar el valor a pagar. Si no puede ubicarse en uno de los rangos sugeridos por favor comuníquese con la línea de atención al cliente de la Cámara de Comercio donde lo orientarán para que pueda realizar su pago comodamente.

RANGOS SUGERIDOS	$3,221,751 a $4,510,450	$4,510,451 a $5,000,000	$5,000,001 a $5,799,150	$5,799,151 a $7,087,850	$7,087,851 a $7,732,200	TOTAL A PAGAR (Indique el valor de acuerdo con el rango seleccionado)
VALOR A PAGAR	$170,000	$183,000	$183,000	$195,000	$204,000	

VALIDO HASTA 31 DE MARZO DE 2015

(415)7709998004771 (8020)000504755 (96)20151231

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

RENOVACION DEL REGISTRO MERCANTIL, AÑO 2015
VOLANTE DE PAGO EN BANCOS
CUPON PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

Recuerde diligenciar las casillas que se encuentran en color gris

Confecámaras

DATOS DEL COMERCIANTE — REFERENCIA: 0000504755
NOMBRE O RAZON SOCIAL:ARENAS VDA. DE GONZALEZ MARIA VIRGELINA | IDENTIFICACION:24467179 | MATRICULA:30107

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
NOMBRE:LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA | DIRECCION:CR. 19 NRO. 48-77

MATRICULA	FECHA MATRICULA	FECHA RENOVACION	ULTIMOS ACTIVOS DECLARADOS	ACTIVO ACTUAL
00030108	1984-09-19	2014-01-13	$3,081,000	

De acuerdo con sus activos actuales, seleccione el rango donde se ubica para determinar el valor a pagar. Si no puede ubicarse en uno de los rangos sugeridos por favor comuníquese con la línea de atención al cliente de la Cámara de Comercio donde lo orientarán para que pueda realizar su pago comodamente.

RANGOS SUGERIDOS	$3,221,751 a $4,510,450	$4,510,451 a $5,000,000	$5,000,001 a $5,799,150	$5,799,151 a $7,087,850	$7,087,851 a $7,732,200	TOTAL A PAGAR (Indique el valor de acuerdo con el rango seleccionado)
VALOR A PAGAR	$170,000	$183,000	$183,000	$195,000	$204,000	

VALIDO HASTA 31 DE MARZO DE 2015

(415)7709998004771 (8020)000504755 (96)20151231

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

RENOVACION DEL REGISTRO MERCANTIL, AÑO 2015
VOLANTE DE PAGO EN BANCOS
CUPON PARA LA ENTIDAD FINANCIERA

Recuerde diligenciar las casillas que se encuentran en color gris

Confecámaras

DATOS DEL COMERCIANTE — REFERENCIA: 0000504755
NOMBRE O RAZON SOCIAL:ARENAS VDA. DE GONZALEZ MARIA VIRGELINA | IDENTIFICACION:24467179 | MATRICULA:30107

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
NOMBRE:LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA | DIRECCION:CR. 19 NRO. 48-77

MATRICULA	FECHA MATRICULA	FECHA RENOVACION	ULTIMOS ACTIVOS DECLARADOS	ACTIVO ACTUAL
00030108	1984-09-19	2014-01-13	$3,081,000	

De acuerdo con sus activos actuales, seleccione el rango donde se ubica para determinar el valor a pagar. Si no puede ubicarse en uno de los rangos sugeridos por favor comuníquese con la línea de atención al cliente de la Cámara de Comercio donde lo orientarán para que pueda realizar su pago comodamente.

RANGOS SUGERIDOS	$3,221,751 a $4,510,450	$4,510,451 a $5,000,000	$5,000,001 a $5,799,150	$5,799,151 a $7,087,850	$7,087,851 a $7,732,200	TOTAL A PAGAR (Indique el valor de acuerdo con el rango seleccionado)
VALOR A PAGAR	$170,000	$183,000	$183,000	$195,000	$204,000	

VALIDO HASTA 31 DE MARZO DE 2015

(415)7709998004771 (8020)000504755 (96)20151231

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 18/07/2014 Versión: 004 Página: 1 de 3

ACTA Nº 126

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Mes	Año	Hora iniciación	Motivo	
Inicial	20	3	2015	3:00	Solicitud	X
					Queja	
					Priorización	

RAZÓN SOCIAL: La Argentina de Nuevo Virginia

NIT: 24462129 / REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:

DIRECCIÓN: Cra 19 # 18-22 Comuna: 2

TELÉFONO: 7413020 Correo Electrónico: osd@hotmail.com

ACTIVIDAD: CAE Código: 10901

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Nuevo Virginia Arcos C.C. No 24 462 129

TELÉFONO: 7413020 Correo Electrónico: osd@hotmail.com

ADMINISTRADOR: Nuevo Virginia Arcos C.C. No. 24 462 129

TELÉFONO: 7413020 Correo Electrónico: osd@hotmail.com

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 1 Total: 2

ARL: Si: ☐ No: ☒ Cuál:

Capacidad: Personas atendidas: Habitaciones / dormitorios: Mesas:

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**Condiciones locativas y de protección**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	0	
2.0	**Fontanería**		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	

+62
135

ACTA Nº 126

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	1	
3.0	**Agua para consumo humano**		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	0	(no tiene agua)
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	0	
4.0	**Residuos líquidos**		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0	**Residuos sólidos comunes**		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0	**Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades** Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	1	
7.0	**Emisiones atmosféricas**		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	NA	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	1	
8.0	**Limpieza y desinfección**		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
9.0	**Prevención y control de zoonosis y vectores plaga**		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	NA	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	NA	
10.0	**Recurso humano**		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para		

163
136

ACTA Nº 126

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.	NA	
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Unicamente para establecimientos del sector funerario.	NA	
11.0	**Espacios de trabajo libres de humo de tabaco**		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (Resolución 01956 de 2008)	0	
12.0	**Piscinas**		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	NA	

13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		42	37	88%

14.0 Requerimientos

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto

FAVORABLE:	____	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
PENDIENTE:	X	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE:	____	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 2:30, del (día) 20, mes de Marzo, del año 2015 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Jorge Luis Soma R.

C.C.: 7.551.193

Cargo: Contratista SSA

Firma: Jorge Luis Soma

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Luciano Arango

C.C.: 24.467.129

Cargo: _____

Firma: _____

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2015
DP-POT-CUS-0463

Señora
Maria Virgelina Arenas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 10 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA ARGENTINA DE MARIA VIRGELINA" ubicado en la Carrera 19 No.48-77 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo / Corredor Empresarial

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00030108 del 19 de Septiembre de 1984, Pago de impuesto de industria y comercio No.1620379 del 03 de Febrero del 2015, Concepto Sanitario No.0126 del 26 de Marzo del 2015, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Nidia Consuelo Gonzalez
Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 3114
4191452

138

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9070
Ciudadano: MARIA LIBIA CARDONA CASTAÑO
Fecha: 2015-03-27 14:23:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

2015-03-27

Señores

PLANEACION MUNICIPAL

Alcaldía de Armenia

Referencia solicitud uso de suelos

El motivo de la presente es para solicitarle el certificado de uso de suelo para el establecimiento comercial. **TIENDA MIXTA MARIA LIBIA**

Ubicado en la dirección. **BARRIO LA PATRIA MZ 53 CASA 43**

Actividad mercantil. **TIENDA MIXTA**

Agradezco su pronta respuesta a este trámite

Atentamente

Maria libia Cardona Castaño

cc 38.253.460

Representante legal

314-750-43-31



166

139

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E630306026 Fecha: 20150306 Hora: 14:25:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARDONA CASTANO MARIA LIBIA

C.C. : 00038253460
N.I.T.:00000038253460-9 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00134700 DEL 20 DE ENERO DE 2005
DIRECCION: URB. LA PATRIA MZ. 53 CA. 43
TELEFONO 1 : 7405600
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : URB. LA PATRIA MZ. 53 CA. 43
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7405600
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:tiendamixtamarialibia@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tiendamixtamarialibia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,578,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA MIXTA MARIA LIBIA
DIRECCION: URB. LA PATRIA MZ. 53 CA. 43
TELEFONO 1 : 7400560
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00134701 DEL 20 DE ENERO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 6 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,578,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES FALSIFICADO O FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0477

Señora
Maria Libia Cardona Castaño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA MIXTA MARIA LIBIA" ubicado en la manzana 53 No.43 Urbanizacion La Patria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

141 Lino

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9000
Ciudadano: BLANCA CECILIA LOPEZ DELGADO
Fecha: 2015-03-27 09:23:50
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

27 de marzo de 2015

Armenia, Quindío

Señores Planeación Armenia:

La presente con el fin de solicitar la renovación de uso de suelo del establecimiento comercial **ABBOTT Y COSTELLO**, ubicado en la **CR 18# 13-56** de la ciudad de Armenia, dicho establecimiento recibió una visita por parte de una funcionaria de la inspección cuarta, la cual confundió lo actividad económica del establecimiento, afirmando mediante un oficio que la actividad era la de un bar, lo cual es falso. El caso fue emitido a la inspección décima y desde allí la inspectora Liliana castaño fue enviada para llevar a cabo la visita ocular pertinente, en la que ella misma pudo verificar que la verdadera actividad del establecimiento Abbott y costello es de cafetería, rectificándolo en el acta de inspección ocular, que fue entregada al finalizar dicha visita, para constancia anexo copia del acta.

Agradeciéndole.

Blanca cecilia lopez

Att: Blanca Cecilia López Delgado.

C.C: 24´573.952

TEL: 3216161214

17 Abr 473

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370309024 Fecha: 20150309 Hora: 13:02:55 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTAÑO SANCHEZ AMANDA

C.C. : 00041914015
N.I.T.:00000041914015-2 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00198360 DEL 9 DE MARZO DE 2015
DIRECCION: CRA 18 # 13 56 ESQ LC 5 ED SAN FRANCISCO
TELEFONO 1 : 3218253537
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 # 13 56 ESQ LC 5 ED SAN FRANCISCO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3218253537
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ffzl@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ffzl@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,250,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 3,250,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : CAFETERIA ABBOOTT & COSTELLO
DIRECCION: CR 18 13-56 ESQ LC 5 ED SAN FRANCISCO
TELEFONO 1 : 3218253537
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00138824 DEL 26 DE JULIO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 9 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,250,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

"QUE BAJO EL NÚMERO 40331, DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL DÍA 09 DEL MES MARZO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA LOPEZ DELGADO BLANCA CECILIA TRANSFIRIO A TÍTULO DE CESION GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA CASTAÑO SANCHEZ AMANDA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CAFETERIA ABBOOTT & COSTELLO " UBICADO EN CR 18 13-56 ESQ LC 5 ED SAN FRANCISCO, ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

	ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR	Código: R-SG-PGO-040
		Fecha: 22/04/2013
	Inspecciones de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes Secretaria de Gobierno y Convivencia Proceso Gobierno	Versión: 001
		Página 1 de 1

143

PROCESO N°_____

Siendo las 05:30 pm del 14 de Febrero del 2015, el despacho de la Inspección Decima de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes, se desplaza al establecimiento de comercio denominado Cafetería Abott & Costelo ubicado en Cra 18 Nro 13-56 con el fin de realizar inspección ocular. La visita es atendida por Blanca Cecilia Lopez en calidad de Propietaria identificado (a) con cédula de ciudadania N° 24573952 expedida en Calarcá

OBSERVACIONES:

Siendo la fecha y hora señalada anteriormente me desplace a la direccion indicada con el fin de realizar visita de Inspeccion ocular del Establecimiento en comento; con el fin de verificar la actividad economica que allí se desarrolla.
Estando en el Sitio pude verificar que efectivamente existe un cambio de actividad economica de la Inscrita inicialmente en el acta de control y vigilancia realizado por la Inspectora Cuarta Dra Mª del Socorro Gomez G. la cual evidencio musica a alto volumen y consumo de licor en el sitio; ya no existe consumo de licor en el Sitio y NO se evidencio. musica.
Por lo anterior se trata de una cafetería

Se deja registro fotográfico: SI _____ NO X

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en la diligencia

Nombre: Liliana Castaño H
Firma:
Inspector (a) decima

Nombre: Blanca Cecilia Lopez
Firma: Blanca Cecilia Lopez
Quien atiende la visita

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

144

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0473

Señora
Blanca Cecilia Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA ABBOOTT & COSTELLO" ubicado en la Carrera 18 No.13-56 Esquina Local 5 Edificio San Francisco de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

2457395?.
Blancacecilia lopez

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9061
Ciudadano JENY ALEXANDRA VASQUEZ
Fecha 2015-03-27 14:01:49
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Abril 27 de 2.015

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL
Arq. Carlos Alberto Mendoza P.
Ciudad

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

Me permito solicitar sea expedido el certificado de USO DE SUELOS, del local denominado **INVERSIONES PAYIN,** ubicado en la calle 18 # 13-23 Local 1 CENTRO COMERCIAL Y PARQUEADERO VANESSA, de Armenia Quindío.

Agradeciendo su amable colaboración

JENY ALEXANDRA VASQUEZ ARIAS
C.C. 41.959.410
TEL 3148610489

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370326102 Fecha: 20150326 Hora: 15:55:53 Pagina : 1

25
146

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VASQUEZ ARIAS JENY ALEXANDRA

C.C. : 00041959410
N.I.T.:00000041959410-2

MATRICULA NO: 00192080 DEL 27 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CL. 18 NRO. 13-23 LC. 1
TELEFONO 3 : 3148610489
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 NRO. 13-23 LC. 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alejavasari@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alejavasari@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

TOTAL ACTIVOS : $ 20,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INVERSIONES PAYIN
DIRECCION: CL. 18 NRO. 13-23 LC. 1
TELEFONO 1 : 3148610489
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00072521 DEL 4 DE MAYO DE 1994
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 20,800,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA :

BAJO EL NUMERO 34053 DEL LIBRO DE INSCRIPCION, EN ABRIL 15

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALBA LUZ ACEVEDO DE SÁNCHEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 36165521, CONFIERE PODER PARA ADMINISTRAR A LA SEÑORA JENY ALEXANDRA VÁSQUEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. NUMERO 41959410 CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERA: ADMINISTRAR EN TODOS LOS ASPECTOS EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO INVERSIONES PAYIN UBICADO EN ARMENIA EN LA CALLE 18 # 1 3- 26 SEGUNDA: NOMBRAR, REMOVER LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON FACULTADES PARA FIJAR SUELDOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. TERCERA: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL CITADO ESTABLECIMIENTO, CON FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. CUARTA: REPRESENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA QUE ELLAS SEAN, PUEDEN OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN LOS INTERESES DE LA SEÑORA ALBA LUZ ACEVEDO DE SÁNCHEZ, EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO, DETERMINANDO LAS FACULTADES A LOS APODERADOS Y PUDIENDO REVOCAR LOS MANDATOS A ELLOS CONFERIDOS. QUINTA: COMPRAR MATERIAS PRIMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO. SEXTA: EN FIN, REPRESENTAR MIS INTERESES EN TODOS LOS CASOS Y TODO MOMENTO DE TAL MANERA QUE SIEMPRE TENGA ALGUNA REPRESENTACIÓN QUE ME DEFIENDA.

QUE BAJO LOS NÚMEROS 142613 Y 142614 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MAYO 22 DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ALBA LUZ ACEVEDO DE SÁNCHEZ, REALIZO AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LA PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO INVERSIONES PAYIN, EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL.

QUE BAJO EL NUMERO 39534 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE MARZO DE 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ALBA LUZ ACEVEDO DE SANCHEZ TRANSFIRIO A TITULO DE CESION GRATUITA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " INVERSIONES PAYIN" A FAVOR DE LA SEÑORA VASQUEZ ARIAS JENY ALEXANDRA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0475

Señora
Jeny Alexandra Vasquez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INVERSIONES PAYIN" ubicado en la calle 18 No.13-23 Local 1 C.C Vanessa de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO, COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS y G-ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9063
Ciudadano: FABIO ANDRES SANCHEZ ACEVEDO
Fecha: 2015-03-27 14:09:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

149

Armenia, Abril 27 de 2.015

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL
Arq. Carlos Alberto Mendoza P.
Ciudad

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

Me permito solicitar sea expedido el certificado de USO DE SUELOS, del local denominado **TOY PILO,** ubicado en la calle 17 # 14-34, de Armenia Quindío.

Agradeciendo su amable colaboración

Fabio Andres Sanchez

FABIO ANDRES SANCHEZ ACEVEDO
C.C. 18.399.726
TEL 3148610502

1 Fol
476

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370326106 Fecha: 20150326 Hora: 16:00:54 Pagina : 1

147
150

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SANCHEZ ACEVEDO FABIO ANDRES

C.C. : 00018399726
N.I.T.:00000018399726-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00129396 DEL 2 DE ABRIL DE 2004
DIRECCION: CLL 17 NO 14-34
TELEFONO 1 : 7346352
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 17 NO 14-34
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7450734
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:toypilo@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:toypilo@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

TOTAL ACTIVOS : $ 45,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TOY PILO
DIRECCION: CLL 17 NO 14-34
TELEFONO 1 : 7346352
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00129397 DEL 2 DE ABRIL DE 2004
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 45,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA :

PODER PARA ADMINISTRAR

BAJO EL NUMERO 29614 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EN ABRIL 14 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, FABIO ANDRES SANCHEZ ACEVEDO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.399.726, EXPEDIDA EN ARMENIA Q ., CONFIERE LOS PODERES QUE MAS ADELANTE SE DETERMINAN AL SENOR ERNESTO SANCHEZ ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 731. 671, FACULTADES QUE SON: PRIMERA: ADMINISTRAR EN TODOS LOS ASPECTOS EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO TOY PIO, UBICADO EN LA CALLE 17 # 1 4- 34. SEGUNDA: NOMBRAR, REMOVER LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON FACULTADES PARA FIJAR SUELDOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. TERCERA: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL CITADO ESTABLECIMIENTO, CON FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. CUARTA: REPRESENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA, QUE ELLAS SEAN, PUEDEN OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN LOS INTERESES DEL SENOR FABIO ANDRES SANCHEZ ACEVEDO EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO, DETERMINANDO LAS FACULTADES A LOS APODERADOS Y PUDIENDO REVOCAR LOS MANDATOS A ELLOS CONFERIDOS. QUINTA: COMPRAR MATERIAS PRIMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO. SEXTA: EN FIN, REPRESENTAR MIS INTERESES EN TODOS LOS CASOS Y TODO MOMENTO DE TAL MANERA QUE SIEMPRE TENGA ALGUNA REPRESENTACION QUE ME DEFIENDA.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 139456 Y 139457 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO 26 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SÁNCHEZ ACEVEDO REALIZÓ AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A LAS MATRÍCULAS MERCANTILES NÚMEROS 129396 Y 129397 CORRESPONDIENTES A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO TOY PILO, EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A: IMPORTACIÓN DE ROPA INFANTIL, ROPA ADULTOS Y CALZADO Y COMERCIALIZACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA ADULTOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0476

Señor
Fabio Andres Sanchez Acevedo.
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TOY PILO" ubicado en la calle 17 No.14-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lim 152 749

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9088
Ciudadano: MARIBEL ROJAS MONTOYA
Fecha: 2015-03-27 15:05:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, marzo 27 de 2015

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Panadería Galán, ubicada en la carrera 18 No.4A 64, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia del certificado de matrícula de La Cámara de Comercio.

Atentamente,

Maribel Rojas M.
MARIBEL ROJAS MONTOYA
T.I. 96090618919 de Armenia, Q.
316 559 6710

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370326129 Fecha: 20150326 Hora: 17:32:49 Pagina : 1

153

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS MONTOYA MARIBEL

T.I. : 96090618919
N.I.T.:00000700107881-2 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00178527 DEL 27 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: CR 18 4A 64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN
TELEFONO 1 : 3122177635
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 4A 64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3122177635
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:MARIBEL258@HOTMAIL.COM

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:MARIBEL258@HOTMAIL.COM

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 6,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA GALAN
DIRECCION: CRA 18 NRO.4A-64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN
TELEFONO 1 : 3117946205
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00000656 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 37686 DE LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE MARIO ROJAS ZAPATA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARIBEL ROJAS MONTOYA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA GALAN UBICADO EN LA CARRERA 18 4-64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 34909 DE LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL GLORIA ARIAS DE BOTERO CEDE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE JORGE MARIO ROJAS ZAPATA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA GALAN UBICADO EN LA CARRERA 18 4-64 BARRIO GALAN DE ARMENIA.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 160 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO DEL 28 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE MARIO ROJAS ZAPATA Y MARTHA ROCIO MONTOYA H. MAYORES Y VECINOS DE ARMENIA IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA 70.287.589 Y 43.420.680, RESPONSABLES DE LOS ACTOS DE LA MENOR MARIBEL ROJAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO EXPIDE CERTIFICADOS EN PAPEL MEMBRETADO EMPLEADO EN FOLIO VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

RUES - REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

MONTOYA LA AUTORIZAMOS PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA GALAN, Y PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE PANADERIA Y VENTA DE VIVERES, BAJO SU ASESORIA Y SUPERVISION, HACIENDOSEN RESPONSABLES ANTE TERCEROS, POR LOS ERRORES O FALTAS EN QUE PUEDA INCURRIR LA MENOR MARIBEL ROJAS MONTOYA, A QUIEN ESPECIFICAMENTE LE CONCEDEN AUTORIZACION.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

+81
154

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0478

Señora
Maribel Rojas Montoya.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA GALAN" ubicado en la carrera 18 No.4A-64 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

IGNACIO MUÑOZ HERRERA 1.245.244 qda

Lun 155 f46

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9089
Ciudadano: TERESA MELO HURTADO
Fecha: 2015-03-27 15:07:01
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 27 de Marzo de 2015

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Cafetería y Comidas Rápidas Piolín, ubicado en la calle 13 No.16-54, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia del certificado de matrícula de la Cámara de Comercio.

Atentamente,

Teresa Melo H

TERESA MELO HURTADO
C.C. 41.909.473
CEL - 316 5596710

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370326041 Fecha: 20150326 Hora: 11:26:02 Pagina : 1

XB
156

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MELO HURTADO TERESA

C.C. : 00041909473
N.I.T.:00000041909473-2

MATRICULA NO: 00079666 DEL 16 DE ENERO DE 1996
DIRECCION: CALLE 13 NO. 16-54
TELEFONO 1 : 7467684
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 13 NO. 16-54
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7467684
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:TERESA258@HOTMAIL.COM
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:TERESA258@HOTMAIL.COM

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 7,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA Y COMIDAS RAPIDAS PIOLIN
DIRECCION: CALLE 13 16-54
TELEFONO 1 : 7467684
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00079667 DEL 16 DE ENERO DE 1996
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0479

Señora
Teresa Melo Hurtado.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA Y COMIDAS RAPIDAS PIOLIN" ubicado en la Calle 13 No.16-54 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

IGNACIO MUÑOZ HERRERA
No. 24502[illegible]

Lino 185 158

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9090
Ciudadano: JUAN JOSE ROJAS ZAPATA
Fecha: 2015-03-27 15:08:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 27 de Marzo de 2015

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Panadería y Tienda Ramipan, ubicada en la calle 10 Norte No.17-38, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia del certificado de matrícula de la Cámara de Comercio.

Atentamente,

Juan José Rojas Z
JUAN JOSÉ ROJAS ZAPATA
C.C. 70.287.103

Cel- 3165596710

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E720325069 Fecha: 20150325 Hora: 13:34:40 Pagina : 1

156
159

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS ZAPATA JUAN JOSE

C.C. : 00070287103
N.I.T.:00000070287103-7

MATRICULA NO: 00185272 DEL 9 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CL 10 N 17 38
TELEFONO 1 : 3122693788
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 10 N 17 38
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3122693788
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:JJROJAS10@HOTMAil.COM
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:JJROJAS10@HOTMAil.COM

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN
DIRECCION: CALLE 10 NORTE NRO. 17-38
TELEFONO 1 : 3122693788
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00090632 DEL 4 DE JUNIO DE 1998
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 25 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 32321 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2006 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR VARGAS TORRES LUIS RAMIRO TRANSIFIRIO A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR ALZATE ALZATE FREY ARLEY EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN UBICADO EN: CL 10N 17 38.

QUE BAJO EL NUMERO 38645 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 09 DE ABRIL DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ALZATE ALZATE FREY ARLEY TRANSIFIRIO A TITULO DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR ROJAS ZAPATA JUAN JOSE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN UBICADO EN: CL 10N 17 38.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 07 de 2015
DP-POT-CUS-0480

Señor
Juan Jose Rojas Zapata.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN" ubicado en la Calle 10N No.17-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

IGNACIO MUÑOZ HERRERA
1.2450 Hg armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE7512
Ciudadano: JOSE LUBIN MOLINA BRAND
Fecha: 2015-03-13 11:29:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 25
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

T88
161

Armenia Quindío, Marzo de 2015

SEÑORES
PLANEACION MUNICIPAL
CAM
L.C

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL USO DE SUELO.

Yo ***JOSE LUBIN MOLINA BRAND***, *mayor y vecino de Armenia (Quindío) e identificado con cédula de ciudadanía No. 94.459.705, expedida en Cali (Valle del Cauca) me permito formular ante su despacho DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR de conformidad con el artículo 23 de la C.N y los artículos 5 y S.S. del C.C.A; para que se otorgue el permiso para el uso del suelo y así poder laborar, teniendo en cuenta la pre-existencia del establecimiento de comercio conocido y denominado como* ***TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q*** *ubicado en la carrera 14 No. 9-72. Solicitud basada en los siguientes:*

HECHOS

PRIMERO: *El señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND identificado con la C.C 94.459.705 actualmente es el propietario del establecimiento de comercio TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q, establecimiento reconocido por su amplia trayectoria en la ciudad y por su tiempo de funcionamiento.*

SEGUNDO: *El señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND identificado con la C.C 94.459.705 realizo un contrato de compraventa con la señora OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ identificada con la C.C 41.937.147 expedida en Armenia (Quindío), donde se pactó la entrega del titulo como propietario a mi poderdante del establecimiento de comercio TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q; Al momento de realizar el acto jurídico de (compraventa) el establecimiento de comercio se encontraba registrado según el sistema de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO.*

Cómo podemos evidenciar y por un mal asesoramiento al momento de realizar el contrato de compraventa este no está sujeto a ninguna formalidad por tal motivo no se encuentra registrado en la base de datos de dicha entidad.

Por esta razón al momento de celebrar el contrato y por un mal asesoramiento a las partes contratantes, pero actuando de buena fe; deciden hacer la cancelación de la persona natural y el establecimiento de comercio sin tener en cuenta las consecuencias a las que esta actuación los podrá llevar.

TERCERO: *Igualmente podemos constatar que según el registro de libros y archivo que maneja la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO el establecimiento de comercio TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q, ha cambiado de propietario en múltiples ocasiones sin cancelar la matricula del establecimiento de comercio.*

CUARTO: *Podemos constatar y según el sistema de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO que el establecimiento en mención se encuentra ubicado en la misma dirección, con la misma actividad económica (CIIU 5630) y con el mismo nombre al momento de entrar en vigencia el acuerdo que reglamenta el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), que este no ha dejado de ejercer su actividad, ni durante los tres (3) días que duro cancelado su registro.*

QUINTO: *según el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) a cargo del departamento administrativo de planeación de la alcaldía de Armenia (Quindío), el establecimiento se encuentra con una restricción por estar ubicado en una zona residencial, sin embargo "los establecimientos que se encuentran en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos (.....)" acuerdo 009 de 2009 POT, es así como el establecimiento EL CARRETERO se encuentra revestido de preexistencia que permite su funcionamiento.*

+90
163

SEXTO: *El establecimiento de comercio en referencia se encuentra registrado en cámara de comercio según su sistema de registro desde el veinticuatro (24) de junio de 1983.*

PRETENSIONES

PRIMERO: *Por favor DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL otorgue el permiso para el uso de suelo y el funcionamiento de dicho establecimiento con respecto a las pruebas que se anexan a esta solicitud.*

TERCERO: *El motivo por el cual se solicita este permiso es para laborar sin ningún problema ni restricción ya que sin esta autorización de uso de suelo el establecimiento de comercio debe cerrar las instalaciones pues es así como no lo han informado en las respectivas solicitudes y visitas realizadas por ustedes como departamento encargado de velar por las normas el orden público de la ciudad.*

CUARTO: *por último y no menos importante se pueda configurar y conceder la pre-existencia del establecimiento de comercio reconocido por su trayectoria y su tiempo de ejecución en actividades mercantiles de alto impacto.*

ANEXOS

- *Certificado especial de cámara de comercio donde se certifica la existencia del establecimiento por más de 20 años ya que esté está inscrito en cámara de comercio desde 1983.*
- *Certificados de cámara de comercio antes y después de que ocurriera la cancelación del establecimiento de comercio es decir certificados con fecha de:*
    1. *Cinco (5) de Abril de 2013 certificado de matrícula mercantil donde la señora JARAMILLO ORTIZ OLGA LUCIA se encontraba matriculada con el establecimiento de comercio a la presente fecha.*
    2. *Tres (03) de Marzo de 2015 certificado de matrícula mercantil donde se certifica que el señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND se matriculo días después de que se hubiera cancelado la matricula mercantil.*
- *Concepto favorable por parte de la alcaldía en su departamento de secretaria de salud municipal, oficina vigilancia, control y ambiente, donde*

se expide un concepto favorable a el establecimiento TABERNA EL CARRETERO DE Armenia (Q).

- *Liquidación y recibo de pago sobre el impuesto de industria y comercio que se realizó el día treinta y uno (31) de marzo de 2014.*
- *Recibos de pago sobre el impuesto que recauda la organización SAYCO-ACINPRO. Tres (3) recibos*
- *Concepto favorable por parte del SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ARMENIA QUINDIO.*
- *Dos (2) permisos de uso de suelos por parte del departamento administrativo de planeación municipal Armenia Quindío, donde se puede constatar que el permiso es otorgado al establecimiento de comercio TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA (Q), Igualmente en este permiso podemos evidenciar que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la misma dirección y con el mismo nombre.*
- *Certificado y recibo de pago por la entidad encargada de la fumigación y control de plagas. (certificado que se expide el 12 de junio de 2014), igualmente que su recibo de pago.*
- *Declaración extra-judicial donde se certifica y autentica el contrato de compraventa que se realizó el día veinticuatro (24) de marzo de 2014 entre la señora JARAMILLO ORTIZ OLGA LUCIA y el señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND.*
- *Contrato original que se realizó entre las dos partes.*
- *Fotocopia de los contratos que se han suscrito en toda la trayectoria del establecimiento de comercio*

NOTIFICACIONES

El Suscrito en la calle 10 # 23-14 B/ Granada, Armenia (Quindío)

Cordialmente;

JOSE LUBIN MOLINA BRAND

C.C 94.459.705

Teléfono: 300.427.2336 – 315.782.9209

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JARAMILLO ORTIZ OLGA LUCIA

C.C. : 00041937147
N.I.T.:00000041937147-5

MATRICULA NO: 00185177 DEL 5 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CRA 14 9 72 LOC 1
TELEFONO 1 : 3114068118
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 9 72 LOC 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lunanegra_1398@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lunanegra_1398@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 4,130,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 4,130,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.
DIRECCION: CR. 14 NRO. 9-72
TELEFONO 1 : 3114068118
TELEFONO 3 : 3114068118
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00025869 DEL 15 DE ENERO DE 1990
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 5 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,130,000

****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 93190 Y 93191 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN MARZO 19 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION Y SE AMPLIA LA ACTIVIDAD COMERCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "BAR ENIGMA LA 15"; EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA " CALLE 21 # 2 3- 56 SEGUNDO PISO" Y SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A " BAR, VENTA DE LICOR. DISCOTECA".

QUE BAJO EL NUMERO 37873 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 5 DE JUNIO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL ADOLFO LEON ARANGO LONDOÑO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE LUZ JANETH ORTIZ HENAO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TABERMA EL CARRETERO DE ARMENIA Q UBICADO EN LA CR 14 # 9-72 DE ARMENIA QUINDIO

QUE BAJO EL NUMERO 38637 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ORTIZ HENAO LUZ JANETH, TRANSFIERE A TIULO DE VENTA A FAVOR DE JARAMILLO ORTIZ OLGA LUCIA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q, UBICADO EN LA CR. 14 # 9-72 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

166

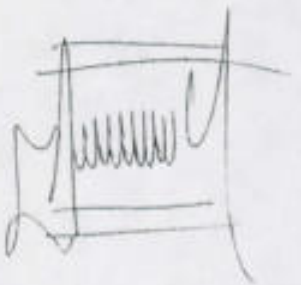
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E680303052 Fecha: 20150303 Hora: 18:28:55 Pagina : 1

494

167

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MOLINA BRAND JOSE LUBIN

C.C. : 00094459705
N.I.T.:0000094459705-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00192130 DEL 28 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CR 14 9 72
TELEFONO 1 : 3146599739
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 9 72
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3146599739
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jose_lubin@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jose_lubin@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.
DIRECCION: CR 14 9 72
TELEFONO 1 : 3146599739
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00192131 DEL 28 DE MARZO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ALCALDÍA DE ARMENIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
OFICINA VIGILANCIA, CONTROL Y AMBIENTE

CONCEPTO SANITARIO No. 1630





TIPO DE SUJETO: TABERNA
RAZÓN SOCIAL: TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA
ACTIVIDAD: BAR,VENTA DE LICOR,DISCOTECA
DIRECCIÓN: CARRERA 14 No 9-72
REPRESENTANTE LEGAL: ADOLFO LEON ARANGO LONDOÑO

Este establecimiento cumple con las condiciones higiénicas sanitarias mínimas exigidas en la Ley 09 de 1979 y su reglamentación, por lo cual se expide **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, según acta de visita de inspección y vigilancia realizada el dia: **NOVIEMBRE 26 DEL 2007**

VIGENCIA HASTA: **OCTUBRE 11 DEL 2008**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Funcionario que practicó la visita: **HERNANDO BAQUERO ESCOBAR** Cargo: **TECNICO AREA DE SALUD**

Nota importante: Cualquier cambio desfavorable en las condiciones higienicas- locativas o en las prácticas de manufactura, dejará sin efecto el presente concepto y hará acreedor a su representante legal a la imposición de las medidas sanitarias de seguridad y sancionatorias establecidas en las normas legales vigentes.

NOTIFICADO HOY: 31-Enero-08 notificó personalmente al (a) sr. (a) de la presente acta, quien enterado (a) de su contenido firma para su constancia.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Centro Administrativo Municipal Primer Piso – Armenia - Quindío
Teléfonos: 7417100 Extensión: 139
Correo Electrónico: secsaludarmenia@gmail.com

168 145

146
169

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1576523 **A**

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0103 1576523 Caja 016 Vale Pagaré

Fecha 11-MAR-2014

Avalúo

Predio 01 00100688 TABERNA EL CARNETERO DE ARMENIA

Tercero: 41937147 OLGA LUCIA

Dirección CARRERA 14 # 9-72 Acuerdo #

Dir. Cobro CARRERA 14 # 9-72 Obra

Concepto	Valor	Periodo	Vale
2002 Avisos y Tableros	17500	2014	
2001 Industria y Comercio	102500		
		Total:	120.000,00
Valor a Favor:	0,00	Dcto.	0,00

Observacion

Elaboro BONILLA - DIANA CATALINA MESA GUTIERREZ Fecha del Sistema

Terminal WORKSTATION11 11-MAR-2014 09:24:14

3 11 MAR 2014

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

Armenia

497
170

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 8012021008

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	(1)	Segamillo Ortiz Olga Lucia
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	(2)	41 937 147 - 5
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	Cra 14 # 9-72
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	(4)	la misma
TELEFONO	(5)	311 406 8118
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CODIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVAMENES (10)	IMPUESTO (11)
202	10	13.200.000	132.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)		13.200.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DELMUNICIPIO	(13)		0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)	(14)		0
Devoluciones en ventas	(15)	0	
Ventas de Activos fijos	(16)	0	
Ingresos por Exportaciones	(17)	0	
Otros (Cual)	(18)	0	
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (sumas20 a 23)	(19)		0
Producción Primaria Agricola, avicola y ganadera	(20)	0	
Educación Pública	(21)	0	
Juegos de Suerte y Azar	(22)	0	
Otros (Cual)	(23)	0	
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES O EXONERACIONES	(24)		0

Asigne con una X el % de exoneración		
25% (25)	0	
50% (26)	0	
70% (27)	0	
100% (28)	0	

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12- 13- 14- 19 - 24)	(29)	$ 13.200.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$ 1.100.000

LIQUIDACION PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	$ 11.000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X 7)	(32)	$ 132.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32 X 15%)	(33)	$ 19.800
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$ 0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32 + 33 + 34)	(35)	$ 151.800
RETENCIONES	(36)	$ 0
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	(37)	$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(38)	$ 0
SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(39)	$ 151.800
OTROS DESCUENTOS (39 X 15%)	(40)	$ 22.770
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ 0 Corrección $ 0 Otras $ 0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$ 0

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Olga Segamillo.

Olga Lucia Segamillo
CC # 41.937.147

Contador (No Aplica)

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39 - 40 + 41 + 42) 129.030

31 MAR 2014

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

196
171

organización sayco-acinpro

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO LQ-14411312-3

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)014411312(3900)00178200(96)20140422

FECHA LIMITE DE PAGO : 2014-04-22

TOTAL A PAGAR: $ 178.200,00

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO
2024000570000081	41937147-5	EL CARRETERO	BARES	OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
KR 14 8 72	3114088118	ARMENIA	ARMENIA	314001	2014-04-21

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicación	201-01-01 al 2014-12-31	12	$ 14.850	2014-12-31	2014-12-31	$ 178.200

TOTAL $ 178.200,00

SON : CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES:

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

REFERENCIA DE PAGO

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

PZ-1138332

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

Negocio		Información de pago	
Código	20060306700081	Punto de recaudo	ARMENIA
NIT	41937147	Fecha de expedición	2013 - 05 - 24
Razón social	EL CARRETERO	Periodo	2013-07 al 2013-12
Actividad	BARES	Autorización válida hasta	2013 - 12 - 31
Propietario	OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ	Meses	6
Dirección	KR 14 9 72	Valor mensual	$12.367
Teléfono	3114068118	Valor total pagado	$74.200
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA	Saldo pendiente	$0

Estado de cuenta				
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo

CANCELADO

Forma de pago		
Efectivo		74.200
Consignación efectivo		
Consignación cheque		
Tarjeta crédito		
Tarjeta débito		
Total pagado		$ 74.200

Son: SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS pesos M/CTE

Observaciones:

CALLE 20 N 18 4 I OF 205 TEL 7410782

Firma usuario

Organización Sayco-Acinpro
Jayleth Rosario Triviño García

- USUARIO -

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

REFERENCIA DE PAGO

LQ-13800620-1

173

CAJERO 6 H.H
05 ABR 2013
51 PROCESADO 1366

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)013600820139023000743000(96)20130406

NEGOCIO	
CÓDIGO	2006300700081
NIT	41937147-5
RAZÓN SOCIAL	EL CARRETERO
ACTIVIDAD	BARES
PROPIETARIO	OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ
DIRECCIÓN	KR 14 9 72
TELÉFONO	3114068118
CIUDAD	ARMENIA

INFORMACIÓN DE AUTORIZACIÓN	
CENTRO DE COSTOS	314001
FECHA DE EXPEDICIÓN	2013-04-05
PERIODO AUTORIZADO	2013-1 al 2013-6
AUTORIZACIÓN VÁLIDA HASTA	2013-6-30
MESES	6
VALOR MENSUAL	$ 12.383
VALOR A CANCELAR	$ 74.300

ESTADO DE CUENTA			
PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	SALDO TOTAL
2013-1 al 2013-12	12	$ 12.375	$ 148.500
		TOTAL ESTADO DE CUENTA	$ 148.500

FECHA LÍMITE DE PAGO
2013-04-06
VALOR A CANCELAR
$ 74.300
S.M.L.V.
0,13

CANCELE OPORTUNAMENTE Y EVITESE TRAMITES Y COSTOS ADICIONALES. ESTE PAGO NO ESTÁ SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA. VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO.

SON: SETENTA Y CUATRO MIL TREBCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7419782

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
ARMENIA - QUINDIO
CONCEPTO FAVORABLE SOBRE INSPECCION DE SEGURIDAD

174

FECHA:	Sep. 27 de 2013.
RAZON SOCIAL:	Disco Bar el Carretero
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Olga Lucia Jaramillo Ortiz.
DIRECCION:	Cra 14 # 9-72.

USO BASICO DEL INMUEBLE

1. SERVICIOS DE CAPACITACION		10. SERVICIOS DE ESTACIONES	
2. SERVICIOS ALIMENTOS		11. SERVICIOS DE RECREACION	
3. VENTAS		12. SERVICIOS DE TALLER	
4. DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	X	13. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
5. SERVICIOS DE SALUD		14. SERVICIOS GENERALES	
6. ALMACENES		15. INDUSTRIAS	
7. SERVICIOS DE PUBLICIDAD		16. CONTRATISTAS ARRENDAMIENTOS	
8. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		17. EMBASADOS Y OTROS	
9. SERVICIOS DE VALORES		18. OTROS	

FIRMA OFICIAL REVISOR: Rodrigo Castro

315 5349258

POT 175

Armenia, Noviembre 22 de 2012

DP-POT-6832

Señor (a)
Luz Janet Ortiz Henao.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio del 16 de Noviembre de 2012 de información de uso del suelo del establecimiento comercial TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Ubicado en la Carrera 14 No 9-72, con actividad comercial BAR, VENTA DE LICOR, DISCOTECA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado como S5 LOCAL, (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Cámara de Comercio # 00025869 del 15 de Enero de 1990, concepto Sanitario Favorable No 1630, uso anterior y oficio del departamento administrativo de hacienda, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento preexistente.

"Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Juan Carlos Olivares Castro.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Jhon A. Aristizabal
Reviso: Juan C. Olivares

: 176

ALCALDÍA DE ARMENIA
Subdirección Departamento
Administrativo de Planeación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Armenia con sentido social"
SDAPM – CU 7 -ZMHC – 1663

USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA

ACTIVIDAD COMERCIAL: BAR, VENTA DE LICOR, DISCOTECA

DIRECCIÓN: CARRERA 14 # 9-72

SOLICITANTE: ADOLFO LEON ARANGO LONDOÑO

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 06 DE 2.004

SECTOR: CARRERA 14 FICHA: 34 C

TIPOLOGA EDIFICATORIA: COMPLEMENTARIO – S 5 LOCAL

CLASIFICACIÓN: L- ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO

CONCEPTO: COMPATIBLE

VIGENCIA: 12 DE OCTUBRE DE 2007 HASTA 11 DE OCTUBRE DE 2008

OBSERVACIONES

ESTE DOCUMENTO SE PUEDE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO:

- Se genere impacto sico-social negativo que pueda atentar contra el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
- No se acaten las normas y disposiciones del artículo 2° del Decreto 115 de 1.998 y/o alguna de las anteriores
- **Se ocupe el espacio público (andén, vía pública, antejardín).**
- Se realice actividad diferente a la autorizada

Nota: En la copia se adhiere y anula estampillas pro-hospital $1.300 (Resolución 1627 del 2005) pro-desarrollo $1.300 (Decreto 199 del 2005) y pro-anciano de $500

ALEJANDRO RESTREPO B.
Subdirector

JAIME JULIAN TORRES V.
Arquitecto

Proyectó: J.J.T.V
Elaboró: Ángela M

Armenia con sentido social Alcaldía 2004 - 2007



CONTROL DE PLAGAS EL EXTERMINADOR
"FUMIGAMOS Y CONTROLAMOS"

GABRIEL ANGEL ARANGO VELASQUEZ. NIT 18´609.709 - 4
Barrio Bosques De Pinares Mz. 2 C. 16
TEL 310 445 00 90

CERTIFICADO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Nombre o razón social: **"TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA NIT.94'459.705-7"**

Dirección: **CRA 14 No. 9 - 72 ARMENIA QUINDIO.**

Fecha de fumigación: **12 DE JUNIO DE 2014.**

Duración del control: **6 MESES.**

Compuesto activo: **CIPERMETRINA.**

Para constancia de lo anterior se firma a los (12) días del mes de (JUNIO) de 2014 en la ciudad de ARMENIA Q.

SGS

1860709.

GABRIEL ANGEL ARANGO VELASQUEZ.
TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS.

178



TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA
CRA 14 No. 9 - 72 ARMENIA QUINDIO
Colombia

NIT 94'459.705-7

Factura de venta

N.º de factura	5274
Fecha de factura	12.06.2014
Fecha de vencimiento	12.06.2014
A pagar COP	**12.000,00**

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
CERTIFICACION	1	cada	12.000,00	12.000,00

Subtotal sin IVA	12.000,00
IVA 0 % *de* 12.000,00	0,00
Total COP	**12.000,00**

Cancelado 12/Junio/2014
3104700090

306
199

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DENOMINADO:

PRIMERO. PARTES DEL CONTRATO: Son partes del contrato A. EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es) Olga Lucia Jaramillo mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia, identificado(s) con la cedula de ciudadanía 41937147 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre, b. EL (la) (los) COMPRADOR(es) Jose Lubin Molina Brand mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia identificado con la cedula de ciudadanía 9445705 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre.
SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, el (la) (los) Vendedor (a) (es) transfiere (n) a titulo de venta en favor de el (la) (los) adquiriente (s), y este (a) (s) lo adquiere a tal titulo, el 100 % del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica de su propiedad.
ubicado en Carrera 14 # 9-72 denominado Taberna "El Cometa de Armenia" cuya actividad comercial es 5630

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 25869
TERCERO. EL PRECIO DE VENTA: del establecimiento de comercio es la suma de $ 4000.000 valor este que han convenido las partes después de avaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) declara (n) haber recibido de manos de el (la) (los) COMPRADOR (a)(es) a entera satisfacción. CUARTO. TRANSFERENCIA: La venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bioque o como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Artículo 523 del Código de Comercio. QUINTO. RESPONSABILIDAD DE EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es): Expresamente declara el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) que el establecimiento que transfiere (n) es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. SEXTO. El (la) (los) Vendedor (a) (es) ha (n) hecho entrega real y material a el (la) (los) adquiriente (s), de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) (los) adquiriente (s) los declara (n) recibidos en tal forma y a entera satisfacción.
Para constancia se firma en Armenia a los 24 del mes de Marzo de 2014

OTRO SI. ACLARAMOS QUE

EL VENDEDOR (ES)

EL COMPRADOR (ES)

NOTA. EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO O ANTE JUEZ.
REGISTRAR EN LA CAMARA DE COMERCIO. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO

Notaría 3

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL

En la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de MARZO del año Dos Mil QUINCE (2.015) en el despacho de la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Armenia, a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ** comparecieron: ----------

A. OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ. ----------
B. JOSE LUBIN MOLINA BRAND. ----------

A. Mis nombres y apellidos son **OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ**, tengo 38 años de edad, nacida en **ARMENIA QUINDÍO,** me identifico con la cédula de ciudadanía número 41.937.147 expedida en ARMENIA QUINDÍO, de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO resido en ARMENIA QUINDÍO en el Barrio Villa Alejandra II Etapa Mz 15 Casa 13, tengo como **profesión u ocupación**: AMA DE CASA y mi **Teléfono es: 3114068118 y** Con sujeción al Decreto 1557 de 1.989, manifiesto bajo la gravedad de juramento: ----------

A. Rindo esta declaración manifestando que realice junto con el señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND el siguiente contrato: ----------
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ----------
PRIMERO: Partes del contrato: son partes del contrato A, la vendedora OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.937.147 expedida en Armenia, quien para los efectos del presente contrato, obra en su propio nombre, B, El Comprador, el señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.459.705 expedida en Cali, quien para los efectos del presente contrato obra en su propio nombre. ----------
SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, la vendedora transfiere a título de venta a favor de el adquirente, y este lo adquiere a tal título, el 100% del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica de su propiedad, ubicado en la Carrera 14 No. 9-72 denominado TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA QUINDÍO, cuya actividad comercial es 5630. ----------
Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matrícula mercantil 25869. ----------
TERCERO: EL PRECIO DE VENTA, del establecimiento de comercio es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, valor este que han convenido las partes después de avaluar los activos y pasivos que sumen y que la vendedora declara haber recibido de manos de el comprador a entera satisfacción. ----------
CUARTO: TRANSFERENCIA, la venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Artículo 516 y en concordancia con el Artículo 523 del Código de Comercio. ----------

Notaría 3 de Armenia
Notario Juan Carlos Ramírez Gómez.
Dirección: Carrera 13 18-21
Teléfonos: 7410494 / 7313409 / 7441464
Cel. 3158330031 / 3172532849
Email:notaria3.armenia@supernotariado.gov.co
notaria3armenia@une.net.co

QUINTO: RESPONSABILIDAD DE LA VENDEDORA: expresamente declara la vendedora que el establecimiento que transfiere es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que esta libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. ----------

SEXTO: La Vendedora ha hecho entrega real y material al adquiriente de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el adquirente los declara recibidos en tal forma y a entera satisfacción. ----------

Para constancia se firma en Armenia a los 24 del mes de Marzo del año 2.014. ----------

El vendedor: FIRMADO. El comprador- FIRMADO. ----------

Al día siguiente de haber celebrado dicho contrato, cancele la Matricula Mercantil del Establecimiento de Comercio objeto del contrato ante la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, por un mal asesoramiento de parte de mi contador, sin tener en cuenta las consecuencias jurídicas que conllevaría a esto para EL COMPRADOR señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND. ----------

HASTA AQUÍ MI DECLARACIÓN. ----------

B. Mis nombres y apellidos son **JOSE LUBIN MOLINA BRAND,** tengo 37 años de edad, nacido en **CALI VALLE** me identifico con la cédula de ciudadania número 94.459.705 expedida en CALI de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, resido en ARMENIA QUINDIO en el Barrio San Francisco Mz K No. 19, tengo como **profesión u ocupación** COMERCIANTE y mi Teléfono es: **7470361** y Con sujeción al Decreto 1557 de 1.989, manifiesto bajo la gravedad de juramento: ----------

B. Rindo esta declaración manifestando que realice junto con la señora OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ el siguiente contrato: ----------

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ----------

PRIMERO: Partes del contrato: son partes del contrato A, la vendedora OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.937.147 expedida en Armenia, quien para los efectos del presente contrato, obra en su propio nombre, B, El Comprador, el señor JOSE LUBIN MOLINA BRAND, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadania número 94.459.705 expedida en Cali, quien para los efectos del presente contrato obra en su propio nombre. ----------

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, la vendedora transfiere a titulo de venta a favor de el adquirente, y este lo adquiere a tal titulo, el 100% del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica de su propiedad, ubicado en la Carrera 14 No. 9-72 denominado TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA QUINDÍO, cuya actividad comercial es 5630. ----------

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 25869. ----------

TERCERO: EL PRECIO DE VENTA, del establecimiento de comercio es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, valor este que han convenido las partes después de avaluar los activos y pasivos que sumen y que la vendedora declara haber recibido de manos de el comprador a entera satisfacción. ----------

Notaría 3 de Armenia
Notario Juan Carlos Ramírez Gómez.
Dirección: Carrera 13 18-21
Teléfonos: 7410494 / 7313409 / 7441464
Cel. 3158330031 / 3172532849
Email:notaria3.armenia@supernotariado.gov.co
notaria3armenia@une.net.co

CUARTO: TRANSFERENCIA, la venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Articulo 523 del Código de Comercio. ----------

QUINTO: RESPONSABILIDAD DE LA VENDEDORA: expresamente declara la vendedora que el establecimiento que transfiere es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que esta libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. ----------

SEXTO: La Vendedora ha hecho entrega real y material al adquiriente de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el adquirente los declara recibidos en tal forma y a entera satisfacción. ----------

Para constancia se firma en Armenia a los 24 del mes de Marzo del año 2.014. ----------

El vendedor: FIRMADO. El comprador- FIRMADO. ----------

HASTA AQUI MI DECLARACIÓN. ----------

Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, la otorgo con mi firma, dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO. ----------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado. ----------

PARÁGRAFO: En este estado del presente instrumento, el suscrito notario deja constancia que ha advertido previa y expresamente a la personal que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Politica de Colombia, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe Hacer conforme a la ley, el orden pùblico y las buenas costumbres. Adicionalmente, deja advertido que la presente declaración se rinde consultando los principios juridicos del control de legalidad que las leyes le imponen a los Notarios, el de la rogación notarial, en consideración a lo preceptuado por la ley 962 de 2005, y el de la inmediación, y que se autoriza por insistencia de los interesados, tal como lo preceptúa el articulo 6 del Decreto 960 de 1970.----------

REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN Y ASÍ ACEPTADA, SE PROCEDE A SU FIRMA POR LA PARTE DEL DECLARANTE. ----------

El Notario entera al declarante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio. ----------

Leida por los declarantes se autoriza por el Notario que da fe. ----------

DERECHOS NOTARIALES $10.800 I.V.A. $1.712 RESOLUCION 0641 DEL 2.015

Notaría 3 de Armenia
Notario Juan Carlos Ramírez Gómez.
Dirección: Carrera 13 18-21
Teléfonos: 7410494 / 7313409 / 7441464
Cel. 3158330031 / 3172532849
Email:notaria3.armenia@supernotariado.gov.co
notaria3armenia@une.net.co

Notaría 3

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

LOS DECLARANTES

OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ
C.C 41.937.147.

JOSE LUBIN MOLINA RIVAND
C.C

JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO
Mª ALEJANDRA

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaría 3 de Armenia
Notario Juan Carlos Ramirez Gómez
Dirección: Carrera 13 18-21
Teléfonos: 7410494 / 7313409 / 7441484
Cel. 3158330031 / 3172532849
Email:notaria3.armenia@supernotariado.gov.co
notaria3armenia@une.net.co

904
182

LA CÁMARA DE COMERCIÓ DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

A PETICIÓN DEL INTERESADO

CERTIFICA:

QUE LUEGO DE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE MANEJA ESTA ENTIDAD RESPECTO DEL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q**, SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE FORMULARIO DE INSCRIPCION DEL 24 DE JUNIO DE 1983, SE INSCRIBIO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COREOGRAFICO LA CORTEZA, CON PROPIETARIO SEÑORA LUZ MILA ARIAS OROZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 24.458.858, BAJO LA ACTIVIDAD ECONOMICA: VENTA DE LICORES EN LA CARRERA 19ª #31-60 CON MATRICULA MERCANTIL NUMERO 25869.

QUE BAJO EL NUMERO 3040 DEL 15 DE ENERO DE 1990 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA LUZ MILA ARIAS OROZCO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL SEÑOR GERARDO MADRID MADRID.

QUE BAJO EL NUMERO 4239 DEL 20 DE FEBRERO DE 1991 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR GERARDO MADRID MADRID. TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A LA SEÑORA LUZ MILA ARIAS OROZCO.

QUE BAJO EL NUMERO 11841 DEL 16 DE MARZO DE 1993 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LUZ MILA ARIAS OROZCO CAMBIA DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COREOGRAFICO LA CORTEZA A BAR LA CORTEZA.

QUE BAJO EL NUMERO 27173 DEL 18 DE MAYO DE 2001, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LUZ MILLA ARIAS OROZCO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL SEÑOR PEDRO ANTONIO VARGAS.

QUE MEDIANTE FORMULARIO DE RENOVACION, EL SEÑOR PEDRO ANTONIO VARGAS CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO A BAR LA CORTEZA A BAR ENIGMA LA 15.

QUE BAJO EL NUMERO 29526 DEL 19 DE MARZO DE 2004 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR PEDRO ANTONIO VARGAS TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A LA SEÑORA LUZ PATRICIA RESTREPO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

QUE BAJO EL NUMERO 93191 DEL 19 DE MARZO DE 2004, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LUZ PATRICIA RESTREPO CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE 19ª #31-60 A CR. 14 NRO. 9-72.

QUE BAJO EL NUMERO 32300 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2006 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LUZ PATRICIA RESTREPO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL SEÑOR ADOLFO LEON ARANGO.

QUE BAJO EL NUMERO 124508 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ADOLFO LEON ARANGO CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR ENIGMA LA 15 A **TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.**

QUE BAJO EL NUMERO 37873 DEL 05 DE JUNIO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ADOLFO LEON ARANGO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A LA SEÑORA ORTIZ HENAO LUZ JANETH.

QUE BAJO EL NUMERO 38637 DEL 05 DE ABRIL DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ORTIZ HENAO LUZ JANETH TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A LA SEÑORA JARAMILLO ORTIZ OLGA LUCIA.

QUE BAJO 245595 DEL 25 DE MARZO DE 2014, LA SEÑORA JARAMILLO ORTIZ OLGA LUCIA REALIZO LA CANCELACION COMO PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.**

QUE LUEGO DE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE MANEJA NUESTRA ENTIDAD, SE ENCONTRO QUE, CON EL MISMO NOMBRE COMERCIAL **TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.** FIGURA UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA NUMERO 192131 EN LA DIRECCION CR. 14 NRO. 9-72, CON PROPIETARIO SEÑOR MOLINA BRAND JOSE LUBIN IDENTICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 94459705, MATRICULADOS EL 28 DE MARZO DE 2014, CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN ARMENIA A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

NHORA CRISTINA VASQUEZ CARDONA
Directora Jurídica

YULI PABON

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

BA-6071388

44

183

CONTRATO DE COMPRAVENTA.-

Entre los suscritos, LUZHILA ARIAS OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.458.858 expedida en Armenia, y que para efectos legales se denominará LA VENDEDORA y GERARDO MADRID MADRID, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.247.442 expedida en Montenegro Q., que se denominará el COMPRADOR, hemos celebrado contrato de compraventa de un establecimiento comercial y que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA VENDEDORA, en calidad de única propietaria, cede y transmite a título de venta real al COMPRADOR, el derecho de posesión y dominio que tiene sobre el negocio de comercio denominado "BAR LA CORTEZA", ubicado en la carrera 19 A número 31-60 del área urbana de la ciudad de Armenia Q., venta que incluye tanto la razón social como todos los implementos, electrodomésticos y equipos que lo contienen y conforme a inventario ya realizado entre las partes.- Y que está debidamente matriculado en la Cámara de Comercio de Armenia.- SEGUNDA: Dicha venta se hace en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000.oo) MONEDA CORRIENTE, valor que la vendedora declara recibidos a su entera satisfacción, de manos del comprador.- TERCERA: La vendedora garantiza que el establecimiento de comercio materia de esta venta, es de su exclusiva propiedad y que no lo ha cedido ni vendido a ninguna otra persona o Entidad y que se encuentra al día de impuestos y libre de todo gravamen.- Obligándose por tanto al saneamiento del mismo, en caso necesario, conforme a la Ley.- En este estado se termina el presente documento; una vez se fué leído se aprueba por los interesados, quienes firman en constancia como aparece en Armenia Q., a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa, ante dos testigos hábiles.-

31
31

LA VENDEDORA: Luzmila Arias Orozco
LUZHILA ARIAS OROZCO

EL COMPRADOR: Gerardo Madrid M.
GERARDO MADRID MADRID

TESTIGO: Jaime Orozco
C.C.No. 4367034 Armenia

TESTIGO: Raul [illegible] M.
C.C.No. 7.554.269 Armenia

ESTELLA MARTINEZ A.
NOTARIA UNICA
ARMENIA

CAMARA DE ARMENIA

Recibido para anterior registro

HORA: 11 a.m. DIA: 15 MES: 01 Año: 90

La Suscrita NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA, da testimonio de que la señora Luz Mila Cano Orozco se identificó con la C.C. 41.458.853 de su nombre reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y expresó que el contenido de este, es cierto. Armenia Q.

24.458.858

Luz Mila Cano

11 ENE. 1990

NOTARIA PRIMERA
RUBIELA MARTINEZ L.
NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

CONSTANCIA DE AUTENTICACION

En 12 ENE. 1990 a las de la

compareció ante el suscrito Notario de este Circulo

Gerardo Cano Arango

a quien identificó con su C.C. 18 expedida en y manifestó que la firma que aparece en el presente documento fué puesta por él (ella) y que es la misma que acostumbra (a) en sus actos públicos y privados. En constancia firma (n) esta diligencia.

El Compareciente Eduardo Madrid H.

C.C. 1247442 de A

NOTARIA TERCERA CIRCULO ARMENIA

Camara Rubiela Martinez L. Notaria Quindio

Recibido para registro

Folio No. 298 de 19

Libro No. 3040

Armenia

Camara de Armenia

Recibido para anterior registro

Hora: 11 a.m. Dia: 15 Mes: Enero Año: 1990

El Secretario

15
3040
Enero 91

Vis. 1 No. 2870 - 2880

46

184

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos: GERARDO EMILIO MADRID MADRID, mayor y vecino de Armenia identificado como aparece al pié de su firma, quién en el presentedocumento - se denominará EL VENDEDOR, y LUZMILA ARIAS OROZCO, también mayor y vecina de Armenia Q, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo - número aparace al pié de su firma, hemos celebrado el siguiente contrato de venta y enajenación de un establecimiento de comercio el -- cual consignamos dentro de las siguientes cláusuals y condiciones:) PRIMERO/- El vendedor tansfiere a título de venta y en favor de la compradora quién adquiere a título de compra el derecho de dominio, - la posesión plena que tiene sobre el establecimiento de comercio denominado " BAR LA CORTEZA ", situado en la Cra 19 A # 31-60 de la ciudad de Armenia Q. dedicado principalmente a lo relacionado con Bar, - matriculado como de su propiedad en la Cámara de Comercio de Armenia bajo la matríc ula # ,SEGUNDO.- Dicha venta se hace por la suma de TRECIENOS MIL PESOS M/CTE ($ 300.000.oo) suma de dinero que - el vendedor declara tener recibido de contado de manos de la compradora TERCERO La venta y enajenación del establecimiento de comercio que es - objeto del presente contrato se hace en bloque y como unidad económica- vale decir con todos sus elementos integrantes, incluído el nombre o - razón social que lo identifica, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 516 y 608 del Codigo de comercio, bién mercantil que el comprador declara tener recibidos real y materialmente a su entera satisfacción de parte del vendedor. CUARTO declara el vendedor que el establecimiento de comercio que por medio de éste documento vende y transfiere es de su - exclusiva propiedad y que no lo ha enajeando por ningún otro contrato, - que se encuentra libre de toda clase de gravamenes pleitos pendientes, - condiciones resolutorias de dominio y que saldrá al saneamiento en los - casos previstos por la ley en constancia de lo anterior firmamos el presente documento y autenticamos ante autoridad competente en la ciudad de Armenia Q, a los catorce (14) días del mes de Febrero de mil novecientos - noventa y uno (1991.)

-x-x-x

EL ENDEDOR. Gerardo E Madrid M.

GERARDO EMILIO MADRID MADRID.
c.c.# 1.247.442 de Armenia-Q.-

LA COMPRADORA.-

Luzmila Arias

LUZMILA ARIAS OROZCO.-
c.c.# 24.458.858 de Armenia Q.-

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
El anterior documento fue inscrito bajo el No. 4239
Folio 423 del Libro II Registro Unico de 19 91
Armenia
EL SECRETARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
En Armenia a 05 de FEB. 1991 de 19
compareció ante el suscrito Notario 3o de este circulo
Gerardo Emilio Madrid M
Alfredo Cano Cano
a quien identifiqué con la C.C. No. 4.239.
en Armenia y manifestó que la firma que aparece en el presente documento fué puesta por él (ellos) y que es la misma que acostumbra (n) en sus actos públicos y privados. En constancia firma (n) ante mí (nosotros).
Compareciente 05 FEB. 1991 Gerardo E Madrid M.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO
Compareció (ron) ante el suscrito NOTARIO 3o. de
esta ciudad 05 FEB. 1991
a quien (es) identifiqué con la Cc.
y manifiesto (aron) que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento fué (ron) puesta (s) por él (ellos) y que es la misma que usa (n) en todos sus actos públicos y privados, y que el documento es cierto en todas sus partes. En constancia firma (n):
EL COMPARECIENTE

Luzmila Arias

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
HACE CONSTAR:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ESCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDIO EL 20
DE Febrero DE 1991 BAJO EL N° 4239
DEL LIBRO VI DE REGISTRO MERCANTIL.
EL SECRETARIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Formas Cámara de Comercio de Armenia No. 01

MUY IMPORTANTE!

TODO CAMBIO QUE REALICE A SU ACTIVIDAD COMO EMPRESARIO AL IGUAL QUE LA CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA, DEBE REPORTARLA A LA DIAN Y A LA OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES.

90

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DENOMINADO BAR LA CORTESA 2586929654

PRIMERO. PARTES DEL CONTRATO: Son partes del contrato A. EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es) LUZ HILA ARIAS OROZCO 1886 mayor (es) de edad, vecino (s) de ARMENIA, identificado(s) con la cedula de ciudadania 24.458.858 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre, b. EL (la) (los) COMPRADOR (es) PEDRO (1 B) VARGAS 11940. mayor (es) de edad, vecino (s) de ARMENIA. identificado con la cedula de ciudadania 7.530.452 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre. **SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, el (la) (los) Vendedor (a) (es) transfiere (n) a titulo de venta en favor de el (la) (los) adquiriente (s), y este (a) (s) lo adquiere a tal titulo, el 100 % del establecimiento de comercio como unidad de explotacion economica de su propiedad, ubicado en KRA 19 A #31-60 denominado BAR LA CORTESA. cuya actividad comercial es Venta de Licor

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 1886-1X.

TERCERO. EL PRECIO DE VENTA: del establecimiento de comercio es la suma de $1.500.000- UN Millon Quinientos Mil pesos M/cte por este que han convenido las partes despues de avaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) declara (n) haber recibido de manos de el (la) (los) COMPRADOR (a)(es) a entera satisfaccion. **CUARTO. TRANSFERENCIA:** La venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad economica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relacion contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Articulo 523 del Código de Comercio. **QUINTO. RESPONSABILIDAD DE EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es):** Expresamente declara el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) que el establecimiento que transfiere (n) es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento. que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantesy que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. **SEXTO.** El (la) (los) Vendedor (a) (es) ha (n) hecho entrega real y material a el (la) (los) adquiriente (s), de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) (los) adquiriente (s) los declara (n) recibidos en tal forma y a entera satisfacción. Para constancia se firma en Armenia a los 18 del mes de Mayo de 199 2 [illegible]

OTRO SI. ACLARAMOS QUE

EL VENDEDOR (ES)
24458858

AHORA EL COMPRADOR (ES)
7530452

NOTA. EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO O ANTE JUEZ. REGISTRAR EN LA CAMARA DE COMERCIO. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO

Formas No. 01

RECONOCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO FECHA

Ante el Suscrito Notario Cuarto del Circulo, Se presento (aron)

LUZ MILA ARIAS OROZCO

PEDRO ANTONIO VARGAS

Quien (es) se identificó (aron) con las C. de C. 24658898

DANEWID y expedida (s) en 7530492

DANEWID y Dijo (aron): Que el contenido del presente

documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es

...on) la (s) suya (s) y unte mi estampan la huella digital

del indice derecho. En constancia firma (n)

CONTENIDO - LUZMILA Y S. VALEY

18 MAY 2001

NOTARIA CUARTA
QUINDIO
ARMENIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

Inscrito bajo el No. 27.173
del Libro VI

18 de Mayo 2001

EL SECRETARIO
CAMARA

1886 ARIAS OROZCO LUZ MILA
Acto:
Venta
A PEDRO ANTONIO VARGAS

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDIO EL 18 DE mayo DE 2001 BAJO EL Nº 27173 DEL LIBRO VI DE REGISTRO MERCANTIL.

EL SECRETARIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

MUY IMPORTANTE!
TODO CAMBIO QUE REALICE A SU ACTIVIDAD COMO EMPRESARIO AL IGUAL QUE LA CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA, DEBE REPORTARLA A LA DIAN Y A LA OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES.

2

186

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DENOMINADO BAR ENIGNA IA 13

PRIMERO. PARTES DEL CONTRATO: Son partes del contrato A. EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es) PEDRO ANTONIO VARGAS mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia, identificado(s) con la cedula de ciudadania 7.530.432 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre, B. EL (la) (los) COMPRADOR (es) LUZ PATRICIA RESTREPO OSPINA. mayor (es) de edad, vecino (s) de _____ identificado con la cedula de ciudadania 41.941.906 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre. SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, el (la) (los) Vendedor (a) (es) transfiere (n) a titulo de venta en favor de el (la) (los) adquiriente (s), y este (a) (s) lo adquiere a tal titulo, el 100 % del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica de su propiedad. ubicado en Calle 18. N9 15-07. denominado BAR ENIGNA IA 13 cuya actividad comercial es BAR DISCOTECA

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 25864. TERCERO. EL PRECIO DE VENTA: del establecimiento de comercio es la suma de $1.500.000. Un millon Quinientos mil pesos m/cte valor este que han convenido las partes después de avaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) declara (n) haber recibido de manos de el (la) (los) COMPRADOR (a)(es) a entera satisfacción. CUARTO. TRANSFERENCIA: La venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Articulo 523 del Código de Comercio. QUINTO. RESPONSABILIDAD DE EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es): Expresamente declara el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) que el establecimiento que transfiere (n) es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. SEXTO. El (la) (los) Vendedor (a) (es) ha (n) hecho entrega real y material a el (la) (los) adquiriente (s), de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) (los) adquiriente (s) los declara (n) recibidos en tal forma y a entera satisfacción. Para constancia se firma en Armenia a los 17 del mes de 03 de 20 2004

OTRO SI ACLARAMOS QUE Aclaramos que la actividad comercial del establecimiento de comercio es bar, venta licor.

Pedro Antonio Vargas
EL VENDEDOR (ES)

Luz Patricia Restrepo
EL COMPRADOR (ES)

NOTA. EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO O ANTE JUEZ. REGISTRAR EN LA CAMARA DE COMERCIO. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Recibido para revisión y posterior registro
mt236 19 marzo 04
FIRMA

3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO FECHA

Ante el Suscrito Notario Cuarto del Circulo, ha presentado (aron)

PEDRO ANTONIO VARGAS

LUZ PATRICIA RESTREPO OSPINA

Quien (es) se identificó (aron) con la C. (s) C. 7530452

BOY — expedida (s) en 41 941 906

ARM —

y dijo (aron) : Que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es (son) la (s) suya (s) y ante mi estampo la huella digital del indice derecho. En constancia firma (n)

X Pedro Antonio Vargas

X Luz Patricia Restrepo

19 MAR 2004

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

19 MAR 2004

COMO NOTARIO CUARTO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
NOTARIA CUARTA
Armenia -- Quindio
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
CALLE 20 # 14-35

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE PRESENTÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDÍO EL 19 MARZO 2004 BAJO EL Nº 29526

EN LIBRO EL REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO

Aclaramos que la actividad comercial del establecimiento de Comercio es bar Venta Licor.

Pedro A. Vargas
7'530.952

19/03/04 12:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Presentado personalmente por:
Luz Patricia Restrepo O.
Identificado con la C.C. #
41.941.906
Fecha: 19/03/04 12:20 PM

7 244
187

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
NIT 890.000.332-1

INSCRITO EL DIA 19 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00029526 DEL LIBRO VI A NOMBRE DE: BAR ENIGMA LA 15

ACTO: VENTA DEL ESTABLECIMIENTO A: LUZ PATRICIA RESTREPO
OSPINA
MATRICULA: 00025869
RECIBO NO. 01C250319035 EL SECRETARIO,

CONTRATO DE COMPRAVENTA

MUY IMPORTANTE: TODO CAMBIO QUE REALICE A SU ACTIVIDAD COMO EMPRESARIO AL IGUAL QUE LA CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA, DEBE REPORTARLA A LA DIAN Y A LA OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES.

215

188

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DENOMINADO _____

PRIMERO. PARTES DEL CONTRATO: Son partes del contrato A EL (la) (los) VENDEDOR (n) (es) Luz Patricia Restrepo Orozco. mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia, identificado(s) con la cedula de ciudadania 41.941.906, quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre, b. EL (la) (los) COMPRADOR (es) Adolfo Leon Acuña Londoño mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia identificado con la cedula de ciudadania 7'544.033 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre. SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, el (la) (los) Vendedor (a) (es) transfiere (n) a titulo de venta en favor de el (la) (los) adquiriente (s), y este (a) (s) lo adquiere a tal titulo, el 100. % del establecimiento de comercio como unidad de explotacion economica de su propiedad. ubicado en Cl 21 #0 23-56 Segundo piso denominado Bar Cuyna Sa 18 cuya actividad comercial es Bar Venta de licor, Quipo rece.

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 25869

TERCERO. EL PRECIO DE VENTA: del establecimiento de comercio es la suma de 1000.000 Un millon de Pesos. valor este que han convenido las partes despues de avaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) declara (n) haber recibido de manos de el (la) (los) COMPRADOR (a)(es) a entera satisfaccion CUARTO. TRANSFERENCIA: La venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad economica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relacion contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Articulo 523 del Código de Comercio. QUINTO. RESPONSABILIDAD DE EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es): Expresamente declara el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) que el establecimiento que transfiere (n) es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantesy que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. SEXTO. El (la) (los) Vendedor (a) (es) ha (n) hecho entrega real y material a el (la) (los) adquiriente (s), de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) (los) adquiriente (s) los declara (n) recibidos en tal forma y a entera satisfacción. Para constancia se firmó en Armenia a los _____ del mes de _____ de 20_____

OTRO SI ACLARAMOS QUE _____

Luz Patricia Restrepo Adolfo Acuña Londoño

EL VENDEDOR (ES) EL COMPRADOR (ES)

NOTA. EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO O ANTE JUEZ. REGISTRAR EN LA CAMARA DE COMERCIO. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO

128982

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

FECHA: 03 OCT 2006

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO SE PRESENTÓ

Iván Patricio Restrepo Ospina

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.C. 41.741.706

EXPEDIDA EN: Armenia

Y DIJO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL MISMO ES LA SUYA Y ANTE MI ESTAMPA LA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO. EN CONSTANCIA FIRMA.

Iván Patricio Restrepo

NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.
Carlos Ramírez Gómez

No. 0321

LA PRESENTE FOTOCOPIA SE AUTENTICA POR PETICION DEL INTERESADO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

FECHA: 03 OCT 2006

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO SE PRESENTÓ

Adolfo León Arango Londoño

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.C. 7.511.033

EXPEDIDA EN: Armenia

Y DIJO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL MISMO ES LA SUYA Y ANTE MI ESTAMPA LA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO. EN CONSTANCIA FIRMA.

Adolfo León Arango L.

NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.
Juan Carlos Ramírez Gómez

NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómez
NOTARIO TERCERO DE ARMENIA Q.

FONO NOTARIO TERCERO PARA CONSULTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

No. 0370

03 OCT 2006

LA PRESENTE FOTOCOPIA SE AUTENTICA POR PETICION DEL INTERESADO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDIO EL 03 DE Octubre DE 2006 BAJO EL Nº 32300 DEL LIBRO VI DE REGISTRO MERCANTIL.

EL SECRETARIO

206
189

CONTRATO DE COMPRAVENTA

MUY IMPORTANTE!
TODO CAMBIO QUE REALICE A SU ACTIVIDAD COMO EMPRESARIO AL IGUAL QUE LA CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA, DEBE REPORTARLA A LA DIAN Y A LA OFICINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DENOMINADO TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.

PRIMERO. PARTES DEL CONTRATO: Son partes del contrato A. EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es) ARANGO LONDOÑO ADOLFO LEON mayor (es) de edad, vecino (s) de ARMENIA, identificado(s) con la cedula de ciudadanía 7544033 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre, b. EL (la) (los) COMPRADOR (es) ORTIZ HENAO LUZ JANETH mayor (es) de edad, vecino (s) de ARMENIA identificado con la cedula de ciudadanía 24485495 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre. **SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, el (la) (los) Vendedor (a) (ee) transfiere (n) a titulo de venta en favor de el (la) (los) adquiriente (s), y este (a) (s) lo adquiere a tal titulo, el 100 % del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica de su propiedad. denominado ubicado en CRA. 14 9-72 cuya TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q. actividad comercial es BAR, VENTA DE LICOR, DISCOTECA

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 25869

TERCERO. EL PRECIO DE VENTA: del establecimiento de comercio es la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3'000.000). valor este que han convenido las partes después de avaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) declara (n) haber recibido de manos de el (la) (los) COMPRADOR (a)(es) a entera satisfacción. **CUARTO. TRANSFERENCIA:** La venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Articulo 523 del Código de Comercio. **QUINTO. RESPONSABILIDAD DE EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es):** Expresamente declara el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) que el establecimiento que transfiere (n) es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. **SEXTO.** El (la) (los) Vendedor (a) (es) ha (n) hecho entrega real y material a el (la) (los) adquiriente (s), de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) (los) adquiriente (s) los declara (n) recibidos en tal forma y a entera satisfacción. Para constancia se firma en ARMENIA a los 05 del mes de JUNIO de 20 12

OTRO SI. ACLARAMOS QUE

Adolfo L. A. L.
EL VENDEDOR (ES)

Luz Janeth Ortiz H.
EL COMPRADOR (ES)

NOTA. EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO O ANTE JUEZ. REGISTRAR EN LA CAMARA DE COMERCIO. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO.

CAMARA DE CO...

Presentado ...

ARANGO LONDOÑO ADOLFO LEÓN

7544033

2012-0605 9:30AM

ADOLFO L.A.L.

CAMARA DE COMERCIO DE ...

Presentado ...

ORTIZ HIGUAO LUZ JANETH

24485445

2012-0605 9:30 AM

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA

INSCRITO EL 5 DE JUNIO DE 2012 , BAJO EL NUMERO: 00037873 DEL
LIBRO 06 A NOMBRE DE: TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.

ACTO: CAMBIO EN LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO.
CAMBIO EN LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO

OPERACION NO. 01C080605009 EL SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDIO EL 05 DE Junio DE 2012 BAJO EL Nº 37873 DEL LIBRO VI DE REGISTRO MERCANTIL.

EL SECRETARIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

MUY IMPORTANTE!
TODO CAMBIO QUE REALICE A SU ACTIVIDAD COMO EMPRESARIO AL IGUAL QUE LA CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA, DEBE REPORTARLA A LA DIAN Y A LA OFICINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DENOMINADO Taberna El carretero De Armenia Q

PRIMERO. PARTES DEL CONTRATO: Son partes del contrato A. EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es) Ortiz Henao Luz Janeth. mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia, identificado(s) con la cedula de ciudadania 24485995 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre, b. EL (la) (los) COMPRADOR (es) Jaramillo Ortiz Olga Lucia mayor (es) de edad, vecino (s) de Armenia identificado con la cedula de ciudadania 41937147 quien para los efectos del presente contrato obra (n) en su propio nombre. **SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, el (la) (los) Vendedor (a) (es) transfiere (n) a titulo de venta en favor de el (la) (los) adquiriente (s), y este (a) (s) lo adquiere a tal titulo, el 100 % del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica de su propiedad. ubicado en Carrera 14 #9-72. denominado Taberna El carretero De Armenia Q. cuya actividad comercial es 5630

Este establecimiento de comercio se encuentra registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo la matricula mercantil 25869.
TERCERO. EL PRECIO DE VENTA: del establecimiento de comercio es la suma de $ 127.000. valor este que han convenido las partes después de avaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) declara (n) haber recibido de manos de el (la) (los) COMPRADOR (a)(es) a entera satisfacción. **CUARTO. TRANSFERENCIA:** La venta del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace en bloque o como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Articulo 516 y en concordancia con el Articulo 523 del Código de Comercio. **QUINTO. RESPONSABILIDAD DE EL (la) (los) VENDEDOR (a) (es):** Expresamente declara el (la) (los) VENDEDOR (a) (es) que el establecimiento que transfiere (n) es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haber enajenado antes de este contrato a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamiento, que no esta gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. **SEXTO.** El (la) (los) Vendedor (a) (es) ha (n) hecho entrega real y material a el (la) (los) adquiriente (s), de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) (los) adquiriente (s) los declara (n) recibidos en tal forma y a entera satisfacción. Para constancia se firma en Armenia a los 5 del mes de Abril de 2013

OTRO SI. ACLARAMOS QUE

Luz Janeth Ortiz H.
EL VENDEDOR (ES)
24485995

EL COMPRADOR (ES)
41.937.147.

NOTA. EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO O ANTE JUEZ.

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
AUTENTICACION

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Ante el: El Notario Primero de Armenia Quindío, compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figura en la parte inferior codigo de barras, y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que las huellas digitalizadas y convertidas a código de barras, así como la firma puesta al final del document son las suyas, de las cuales ha demandado del Notario conforme a la ley y el reglamento su autenticidad, con el respectivo cobro por cada uno.

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
AUTENTICACION

Fecha: 05/04/2013 OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ No:41.937.147 Hora: 09:17

En constancia se firma hoy
Firma

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA
Calle 21 No. 14-31 Teléfono 744 15 94
notaria1armenia@ .com

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
AUTENTICACION

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Ante el: El Notario Primero de Armenia Quindío, compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figura en la parte inferior codigo de barras, y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que las huellas digitalizadas y convertidas a código de barras, así como la firma puesta al final del document son las suyas, de las cuales ha demandado del Notario conforme a la ley y el reglamento su autenticidad, con el respectivo cobro por cada uno.

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
AUTENTICACION

Fecha: 05/04/2013 LUZ YANETH ORTIZ HENAO No:24.605.996 Hora: 09:17

En constancia se firma hoy
Firma

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA
Calle 21 No. 14-31 Teléfono 744 15 94
notaria1armenia@ .com

CIRCULO DE ARMENIA Q...
Javier Oca...
NOTA...
NOTARIA P...

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDIO EL 05 DE Abril DE 2013 BAJO EL Nº 38637 DEL LIBRO VI DE REGISTRO MERCANTIL.

EL SECRETARIO

ERACION NO. 01D9604050Z3 EL SECRETARIO,

ACTO: CAMBIO EN LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO.
CAMBIO EN LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO

INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2013 , BAJO EL NUMERO: 0003863Z DEL LIBRO 06 A NOMBRE DE: TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.332-1

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E630406005 Fecha: 20150406 Hora: 08:45:22 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MOLINA BRAND JOSE LUBIN

C.C. : 00094459705
N.I.T.:00000094459705-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00192130 DEL 28 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CR 14 9 72
TELEFONO 1 : 3146599739
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 9 72
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3146599739
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jose_lubin@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jose lubin@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,290,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA Q.
DIRECCION: CR 14 9 72
TELEFONO 1 : 3146599739
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00192131 DEL 28 DE MARZO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 24 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,290,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

EXITO ARMENIA CENT
GERENTE: MICHAEL TAMAYO TEL:3216298209

121306
SAYCO Y ACINPRO 237.100
Factura: 0000000000145035809
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 237.100
EFECTIVO 237.500

FACTURAS APROBADAS
Fac.0145035809 Apro:017361

CAMBIO 400

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
*00%	237100	237100	0
TOTAL=	237100	237100	0

ATENDIDO POR: JONATAN GA
TIQUETE :04CF 0001278808
RES.DIAN# 110000551640 DEL 17/OCT/2013
RANG.AUT.04CF 0001160485 al 0009999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
CONSERVA TU TIRILLA PARA TUS CAMBIOS
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 741-26-19

Evalua tu experiencia de compra en
Exito y podras ganar Tarjetas regalo
Ingresa a www.encuestaexito.com.

CONSERVA TU TIRILLA DE COMPRA
PARA TODOS LOS CAMBIOS DE MERCANCIA
LEER REGLAMENTO
06/ABR/2015 15:56 0628 04 0189 9430

Ud. dejo de ganar 0 puntos
por no pasar su tarjeta Puntos Exito

628 G S D F .
EXITO PARA SERVIRTE

Abr 06 2015 - 15:54:40 JCT 13.2
CORRESPONSAL
EXITO ARMENIA
CLL 19 17-27
CAJA-4

BANCO POPULAR

C.UNICO: 0011174950 TER: JANUZ079
ID CAJERO: 0097389430
RECIBO: 045749 RRN: 084311
RECAUDO APRO: 017361

SERVICIO: 2522
FACTURA : 0000000000145035809

** PAGO FACTURA **

TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 237.100

*** CLIENTE ***

MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000523456

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

230

193

organización sayco-acinpro

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

Acinpro

cdr Centro Colombiano de Derechos Reprográficos

APDIF COLOMBIA

ACODEM

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO

LQ-14503580-9

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)014503580 9(3902)0023710000(96)20150410

FECHA LIMITE DE PAGO :	2015-04-10
TOTAL A PAGAR :	$ 237.100.oo

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILIADO
2006030070000081	41937147-5	EL CARRETERO	BARES	OLGA LUCIA JARAMILLO ORTIZ

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
KR 14 9 72	3114068118	ARMENIA	ARMENIA	314001	2015-04-06

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Almacenamiento	2015-01-01 al 2015-12-31	12	$ 2.217	2015-12-31	2015-12-31	$ 26.600
Comunicacion-Musica	2015-01-01 al 2015-12-31	42	$ 17.542	2015-12-31	2015-12-31	$ 210.500

TOTAL **$ 237.100.oo**

SON : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS

OBSERVACIONES

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

194 21

No. 1648104 **A**

INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01501 1648104 Caja: 501 Valor Pagado 117.300.00
Fecha 24-MAR-2015

Avaluo:

Predio 03 0012050023 TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA D
Propietario: 94459705 JOSE LUBIN MOLINA
Dirección KR 14 # 9-72 Acuerdo : -
Dir. Cobro KR 14 # 9-72 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
002 Avisos y Tableros	18000	2015	117.300.00
001 Industria y Comercio	99300		
		Total:	117.300.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Cajero JSALMA - JUAN SEBASTIAN ALMANSA
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema
24-MAR-2015 05:57 PM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
24 MAR 2015
Recibido con

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la Impresión del timbre o firma y sello del cajero.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

VIGENCIA FISCAL: 2015 CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001205023

AÑO DECLARADO: 2014. FORMULARIO N°

DATOS GENERALES		
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	MOLINA GIRALDO JOSE LUIS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	9444397-05
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CRA 14 N° 9-72
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CRA 14 N° 9-72
TELEFONO	(5)	3146599734
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	10

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
308	10 X 1000	12.000 000	120 000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		(12) $	12 000 000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		(13) $	
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)		(14) $	
Devoluciones en Ventas	(15)		
Venta de Activos Fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)		(19) $	
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES		(24)	
Marque con una x el % de exoneración 25% (25)			
50% (26)			
70% (27)			
100% (28)			

BASE GRAVABLE			
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29)	$	12000 000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	1200 000
LIQUIDACIÓN PRIVADA			
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31)	$	12000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32)	$	120000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33)	$	18000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	$	138000
RETENCIONES	(36)	$	
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(38)	$	
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(39)	$	138 000
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40)	$	20 700
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ Corrección $ Otras $	
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: JOSE LUIS MOLINA GIRALDO

C.C: 9444397 05

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C:
T.P:

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) $ 117 300

Recibido

Firma de quien recibe

24 MAR 2015

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

23
196

Armenia, Abril 08 de 2015
DP-POT-CUS-0483

Daniel Mendoza

Señor
Jose Lubin Molina Brand.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TABERNA EL CARRETERO DE ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No.9-72 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le comunicamos que el establecimiento no es preexistente debido a que No cumple con los requisitos exigidos en el artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en sus parágrafos 3 y 5.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.